

Estimados participantes:

Por este medio AFP CRECER, S.A hace de su conocimiento que hemos realizado modificaciones al prospecto, contrato de adhesión al Plan Individual Dinámico y anexos del “Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado”, las cuales fueron debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 6 de diciembre de 2023, y entraran en vigencia 15 días después de su publicación por medio de aviso en el Diario de Hoy de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 33 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59).

A continuación, presentamos el detalle de las modificaciones autorizadas y que entrarán en vigencia el próximo 2 de enero de 2024:

**DETALLE DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES EN PROSPECTO DEL “FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECER BALANCEADO”**

APARTADO DENTRO DEL PROSPECTO	REDACCIÓN ACTUAL EN EL PROSPECTO	REDACCIÓN FINAL EN PROSPECTO
Inmerso en el texto del Prospecto	Dentro del Prospecto se relaciona el nombre de la Institución Administradora de diferentes maneras como: Administradora de Fondos de Pensiones Creceer, S.A., AFP Creceer, S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Creceer, Sociedad Anónima, AFP CRECER.	Se armoniza el nombre de la Institución Administradora a “AFP Creceer, S.A.”
Inmerso en el texto del Prospecto	A lo largo de la redacción del prospecto se relacionan las siguientes Normas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Sistema de Ahorro para Pensiones NSP-24 “Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario”;</li> <li>NSP-25 “Normas Técnicas Para Las Inversiones De Los Fondos De Ahorro Previsional Voluntario”;</li> <li>NSP-26 “Normas Técnicas Para La Remisión Y Divulgación De Información De Los Fondos De Ahorro Previsional Voluntario”.</li> </ul>	Se adecua el texto del prospecto a la normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Integral del Sistema de Pensiones;</li> <li>NSP-59 “Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario”;</li> <li>NSP-60 “Normas Técnicas Para Las Inversiones De Los Fondos De Ahorro Previsional Voluntario”;</li> <li>NSP-61 “Normas Técnicas Para La Remisión Y Divulgación De Información De Los Fondos De Ahorro Previsional Voluntario”.</li> </ul>
Portada, Principales Características del Fondo	Las características del Fondo son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>El valor de la cuota el primer día de inicio del Fondo, es de USD\$1.00</li> <li>El valor del Aporte inicial es de mínimo USD\$25.00 si se realiza a través de descuento en planilla o por descuento automático, cualquier otro medio tendrá como Aporte mínimo USD\$250.00, y a partir de ambos montos múltiplos de USD\$1.00</li> <li>El monto de los Aportes posteriores es de mínimo USD\$25.00 si se realiza a través de descuento en planilla o por descuento automático, cualquier otro medio tendrá como Aporte mínimo USD\$250.00, y a partir de ambos montos múltiplos de USD\$1.00</li> <li>El plazo de permanencia mínima obligatoria de los Aportes es 30 días calendario.</li> <li>El monto mínimo de retiro es de USD\$25.00 siempre y cuando el saldo posterior al retiro cumpla el monto mínimo en cuenta, en caso no se cumplan dichos montos se deberá cerrar la cuenta según sea el caso; y</li> <li>Los retirios solicitados sobre montos que no tengan 30 días calendario en el Fondo pagarán una comisión por retiro anticipado.</li> <li>El monto mínimo en cuenta es de USD\$25.00.</li> </ol>	Las características del Fondo son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>El valor de la cuota el primer día de inicio del Fondo, es de USD\$1.00;</li> <li><b>El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los Aportes futuros es de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25.00);</b></li> <li>El plazo de permanencia mínima obligatoria de los Aportes es 30 días calendario;</li> <li>El monto mínimo de retiro es de USD\$25.00; siempre y cuando el saldo posterior le permita cumplir con el monto mínimo de retiro, en caso no se cumpla dicho monto se tratará como retiro total;</li> <li>Los retirios solicitados sobre montos que no tengan 30 días calendario de permanencia pagarán una comisión por retiro anticipado;</li> <li><b>El monto mínimo obligatorio en cuenta luego de la apertura es de</b></li> </ol>
Portada, Referencias de autorización	AFP Creceer, S.A ha sido autorizada por resolución de la Superintendencia de Pensiones en fecha treinta de junio del año dos mil, en la que se autorizó la fusión de las Instituciones AFP MÁXIMA, AFP PORVENIR, Y AFP PREVISIÓN, y el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 10 de marzo de 2020.	AFP Creceer, S.A ha sido autorizada por resolución de la Superintendencia de Pensiones en fecha treinta de junio del año dos mil, en la que se autorizó la fusión de las Instituciones <b>AFP MÁXIMA, S.A., AFP PORVENIR, S.A Y AFP PREVISIÓN, S.A.</b> , y el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 10 de marzo de 2020.
Portada, Referencias de Asiento Registral en Registro Público de la SSF	Referencias de Asiento Registral en el Registro Público de la SSF.	Referencias de Asiento Registral en el Registro Público de la SSF. <b>El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-11/2020 de fecha 10 de marzo de 2020. Las modificaciones al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado han sido autorizadas según resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD 61/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023.</b>
Portada, Clasificación de Riesgo	La clasificación de Riesgo asignada al “Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado” por ZUMMA RATINGS S. A. de C.V., es AA+fi.sv, Rm2.sv, Adm1.sv perspectiva estable La misma ha sido elaborada en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.	La clasificación de Riesgo asignada al “Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado” por ZUMMA RATINGS S. A. de C.V., <b>de fecha 03 de octubre de 2023</b> es AA+fi.sv, Rm2.sv, Adm1.sv perspectiva estable La misma ha sido elaborada en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo..
Portada, Fecha de Elaboración de Prospecto o actualización	<b>Fecha de elaboración de Prospecto o actualización.</b> Febrero 2020	<b>Fecha de elaboración del Prospecto</b> <b>Febrero 2020</b> <b>Fecha de actualización del Prospecto</b> <b>27 de octubre de 2023</b>
Contraportada, dirección del ente Supervisor	<b>Ente supervisor</b> Nombre: Superintendencia del Sistema Financiero Dirección: Calle El Mirador, entre 87 y 89 Avenida Norte, Edificio Torre Futura, San Salvador, El Salvador Sitio Web: www.ssf.gov.sv Teléfono: 2133-2900 Correo electrónico: contacto@ssf.gov.sv	<b>Ente supervisor</b> Nombre: Superintendencia del Sistema Financiero Dirección: <b>Avenida Albert Einstein, Urbanización Lomas de San Francisco No 17, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador</b> Sitio Web: www.ssf.gov.sv Teléfono: 2133-2900 Correo electrónico: contacto@ssf.gov.sv
1.Declaración de veracidad de la información contenida en el Prospecto	En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte. Ante mí, FERNANDO JOSÉ ARTEAGA HERNÁNDEZ, notario, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad comparece la señora RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero novecientos ocho mil setecientos setenta – ocho, quien actúa en su carácter de PRESIDENTE EJECUTIVA y por lo tanto Representante Legal de la “ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA”, que se puede abreviar “AFP CRECER, S.A.”, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero cuarenta mil trescientos noventa y ocho –ciento dos –seis; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social, otorgado a las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del licenciado José René Rodríguez Mendoza, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA, del libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se tienen incorporadas en un solo texto todas las cláusulas que componen los estatutos de la sociedad, siendo este instrumento el único que rija a la sociedad; en el que consta: i) Que la naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los antes expresados; y ii) Que corresponde de forma conjunta o separada al Director Presidente, al Director Vicepresidente, Presidente Ejecutivo, Director Legal o a un gerente nombrado por la Junta Directiva la Representación Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la Firma Social así como también otorgar poderes especiales o generales; B) Credencial del Elección de Presidenta Ejecutiva, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO UNO del libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dos de marzo de dos mil veinte, en la cual consta que se eligió a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, como Presidente Ejecutiva con facultades para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, y en la calidad anteriormente citada y bajo juramento ME DICE: Que de conformidad al anexo número uno numeral tres, de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-24), declara y manifiesta que la información contenida en el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado es verdadera, completa, fidedigna y exacta, a fin de que los inversionistas puedan tomar sus propias decisiones en base a la misma; y no existe omisión de información, ni la misma es engañosa o falsa para que pueda inducir a error, confusión o engaño sobre el comportamiento de los inversionistas. El suscrito	En la ciudad de San Salvador, <b>a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés</b> . Ante mí, FERNANDO JOSÉ ARTEAGA HERNÁNDEZ, notario, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad comparece la señora RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO, de <b>cincuenta y seis</b> años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero novecientos ocho mil setecientos setenta – ocho, quien actúa en su carácter de PRESIDENTE EJECUTIVA y por lo tanto Representante Legal de la “ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA”, que se puede abreviar “AFP CRECER, S.A.”, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero cuarenta mil trescientos noventa y ocho –ciento dos –seis; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: <b>A) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social, otorgado a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales del licenciado Fernando José Arteaga Hernández, inscrito en el Registro de Comercio al número ONCE, del libro CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés</b> , mediante el cual se tienen incorporadas en un solo texto todas las cláusulas que componen los estatutos de la sociedad siendo este instrumento el único que rija a la sociedad; en el que consta: i) Que la naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los antes expresados; y ii) Que corresponde de forma conjunta o separada al Director Presidente, al Director Vicepresidente, Presidente Ejecutivo, Director Legal o a un gerente nombrado por la Junta Directiva la Representación Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la Firma Social así como también otorgar poderes especiales o generales; <b>B) Credencial de Elección de Presidente Ejecutiva, inscrita en Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades, el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós</b> , en la cual consta que se eligió a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, como Presidente Ejecutiva con facultades para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, y en la calidad anteriormente citada y bajo juramento ME DICE: Que de conformidad al anexo número uno numeral tres, de las <b>Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59)</b> , declara y manifiesta que la información contenida en el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado es verdadera, completa, fidedigna y exacta, a fin de que los inversionistas puedan tomar sus propias decisiones en base a la misma; y no existe omisión de información, ni la misma es engañosa o falsa para que pueda inducir a error, confusión o engaño sobre el comportamiento de los inversionistas. El

	<p>notario hace constar que expliqué a la compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de una hoja frente; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. <b>DOY FE.</b></p>	<p>suscrito notario hace constar que expliqué a la compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó la compareciente a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de una hoja frente; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. <b>DOY FE.</b></p>																																																																																										
<p><b>Índice</b></p>	<p>Se detalla numeración del índice desde el apartado 1 hasta el apartado 18, siendo este último el que hablaba sobre los traslados en el FAPV.</p>	<p>Se actualiza numeración del índice desde el apartado 1 hasta el apartado 17, siendo este último, liquidación del FAPV.</p>																																																																																										
<p><b>Glosario, termino Traslado</b></p>	<p>Corresponde al envío total o parcial de los recursos de una cuenta individual a otra u otras cuentas individuales del mismo titular en el mismo u otros Fondos de Ahorro Previsional Voluntario autorizado.</p>	<p>Corresponde al envío total o parcial de los recursos de una cuenta individual a otra u otras cuentas individuales del mismo titular en el mismo u otros Fondos de Ahorro Previsional Voluntario autorizado. <b>Estos tendrán el mismo tratamiento que los retiros, en cuanto a horarios, formas de pago y aplicación de valor cuota.</b></p>																																																																																										
<p><b>4. Autorizaciones del Fondo</b> <b>4.1. Autorización del Prospecto por la Administradora</b></p>	<p>En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., Sociedad Anónima, celebrada el día veintiocho de febrero de 2020, en el acta de sesión número doscientos veintinueve en su punto décimo segundo, se dio a conocer y aprobó el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día veintiocho de febrero de 2020, en el acta de sesión número doscientos veintinueve en su punto décimo segundo, se dio a conocer y aprobó el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado.</li> <li><b>En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día ocho de abril de dos mil veintidós, en el acta de sesión número doscientos cincuenta y ocho, en su punto octavo, se dieron a conocer y aprobaron las modificaciones al prospecto, contrato de adhesión al plan individual dinámico y anexos del Fondo de Ahorro Previsional Crecer Balanceado.</b></li> <li><b>En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día nueve de junio de dos mil veintidós, en el acta de sesión número doscientos sesenta, en su punto segundo, se dio a conocer y aprobó el seguimiento relacionado con el punto octavo, del acta doscientos cincuenta y ocho. En ese sentido, la Junta resolvió aprobar los anexos en los cuales se detalla en su totalidad las modificaciones al prospecto, contrato de adhesión al plan individual dinámico y anexos del Fondo de Ahorro Previsional Crecer Balanceado.</b></li> <li><b>En sesión de Junta Directiva de AFP Crecer, S.A., celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en el acta de sesión número doscientos setenta y siete, en su punto cuarto, la Junta Directiva conoció y aprobó las modificaciones al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, prospecto, contrato del plan dinámico, anexos y el detalle íntegro de las modificaciones en las matrices presentadas a la Junta como anexo.</b></li> </ul>																																																																																										
<p><b>4. Autorizaciones del Fondo</b> <b>4.2. Autorización del Asiento Registral del Fondo en la Superintendencia</b></p>	<p>El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-11/2020 de fecha 10 de marzo de 2020.</p>	<p>El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-11/2020 de fecha 10 de marzo de 2020.</p> <p><b>Las modificaciones al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado han sido autorizadas según resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-61/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023.</b></p>																																																																																										
<p><b>5. Aspectos de la Institución Administradora</b> <b>5.1 Denominación de la administradora</b></p>	<p>Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima, que se puede abreviar AFP Crecer, S.A. NIT 0614-040398-102-6 AFP CRECER, S. A., (Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, S.A) ha sido autorizada por resolución de la Superintendencia de Pensiones en fecha treinta de junio del año dos mil, en la que autorizó la fusión de las Instituciones AFP MÁXIMA, AFP PORVENIR, Y AFP PREVISIÓN. Dirección Oficina Principal: Alameda Manuel Enrique Araujo #1100, San Salvador. Teléfono: 2211-9393 Web: www.crecer.com.sv Correo de contacto: atencion@crecer.com.sv</p>	<p>Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima, que se puede abreviar AFP Crecer, S.A. NIT 0614-040398-102-6 AFP CRECER, S. A., (Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, S.A) ha sido autorizada por resolución de la Superintendencia de Pensiones en fecha treinta de junio del año dos mil, en la que autorizó la fusión de las Instituciones <b>AFP MÁXIMA, S.A., AFP PORVENIR, S.A. Y AFP PREVISIÓN, S.A..</b> Dirección Oficina Principal: Alameda Manuel Enrique Araujo #1100, San Salvador. Teléfono: 2211-9393 Web: www.crecer.com.sv Correo de contacto: <a href="mailto:atencion@crecer.com.sv">atencion@crecer.com.sv</a></p>																																																																																										
<p><b>5. Aspectos de la Institución Administradora</b> <b>5.2 Detalle de Accionistas</b></p>	<p>Composición accionaria de AFP Crecer, S.A. a 31 de enero de 2020:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionistas</th> <th># de Acciones</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.</td> <td>999,991</td> <td>99.99910%</td> </tr> <tr> <td>Juan David Correa Solórzano</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Marianela Pulido Tamayo</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>José Manuel Echeverri Moreno</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Felipe Andrés Herrera Rojas</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Ana Beatriz Ochoa Mejía</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Natalia Gómez Jurado</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Claudia Patricia Urquijo Rodríguez</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Patricia Restrepo Gutiérrez</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Luis Escobar Penagos</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1,000,000</b></td> <td><b>100.00000%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Accionistas	# de Acciones	Participación	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	999,991	99.99910%	Juan David Correa Solórzano	1	0.00010%	Marianela Pulido Tamayo	1	0.00010%	José Manuel Echeverri Moreno	1	0.00010%	Felipe Andrés Herrera Rojas	1	0.00010%	Ana Beatriz Ochoa Mejía	1	0.00010%	Natalia Gómez Jurado	1	0.00010%	Claudia Patricia Urquijo Rodríguez	1	0.00010%	Patricia Restrepo Gutiérrez	1	0.00010%	Juan Luis Escobar Penagos	1	0.00010%	<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100.00000%</b>	<p><b>5.2. Detalle de Accionistas</b></p> <p>Composición accionaria de AFP Crecer, S.A. al 30 de septiembre del 2023:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionistas</th> <th># de Acciones</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.</td> <td>999,991</td> <td>99.99910%</td> </tr> <tr> <td>Juan David Correa Solórzano</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Pablo Mauricio Ferrer Henao</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Cristina Restrepo Castaño</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Felipe Andrés Herrera Rojas</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Pablo Arango Botero</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Felipe Moreno Muñoz</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Andrés Mauricio Restrepo Giraldo</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Juan Pablo Espinosa Arango</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td>Francisco Javier Murillo Quiroga</td> <td>1</td> <td>0.00010%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>1,000,000</b></td> <td><b>100.00000%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Accionistas	# de Acciones	Participación	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	999,991	99.99910%	Juan David Correa Solórzano	1	0.00010%	Pablo Mauricio Ferrer Henao	1	0.00010%	Cristina Restrepo Castaño	1	0.00010%	Felipe Andrés Herrera Rojas	1	0.00010%	Juan Pablo Arango Botero	1	0.00010%	Juan Felipe Moreno Muñoz	1	0.00010%	Andrés Mauricio Restrepo Giraldo	1	0.00010%	Juan Pablo Espinosa Arango	1	0.00010%	Francisco Javier Murillo Quiroga	1	0.00010%	<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100.00000%</b>																		
Accionistas	# de Acciones	Participación																																																																																										
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	999,991	99.99910%																																																																																										
Juan David Correa Solórzano	1	0.00010%																																																																																										
Marianela Pulido Tamayo	1	0.00010%																																																																																										
José Manuel Echeverri Moreno	1	0.00010%																																																																																										
Felipe Andrés Herrera Rojas	1	0.00010%																																																																																										
Ana Beatriz Ochoa Mejía	1	0.00010%																																																																																										
Natalia Gómez Jurado	1	0.00010%																																																																																										
Claudia Patricia Urquijo Rodríguez	1	0.00010%																																																																																										
Patricia Restrepo Gutiérrez	1	0.00010%																																																																																										
Juan Luis Escobar Penagos	1	0.00010%																																																																																										
<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100.00000%</b>																																																																																										
Accionistas	# de Acciones	Participación																																																																																										
Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	999,991	99.99910%																																																																																										
Juan David Correa Solórzano	1	0.00010%																																																																																										
Pablo Mauricio Ferrer Henao	1	0.00010%																																																																																										
Cristina Restrepo Castaño	1	0.00010%																																																																																										
Felipe Andrés Herrera Rojas	1	0.00010%																																																																																										
Juan Pablo Arango Botero	1	0.00010%																																																																																										
Juan Felipe Moreno Muñoz	1	0.00010%																																																																																										
Andrés Mauricio Restrepo Giraldo	1	0.00010%																																																																																										
Juan Pablo Espinosa Arango	1	0.00010%																																																																																										
Francisco Javier Murillo Quiroga	1	0.00010%																																																																																										
<b>Total</b>	<b>1,000,000</b>	<b>100.00000%</b>																																																																																										
<p><b>5. Aspectos de la Institución Administradora.</b> <b>5.3 Nómina de Junta Directiva</b></p>	<p>Inscrita en el Registro de Comercio con el No. 54 del libro 4197 del Registro de Sociedades, con fecha veinticuatro de febrero de 2020.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nómina de Junta Directiva</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Directores Propietarios</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan David Correa Solórzano</td> <td>Director presidente</td> </tr> <tr> <td>Juan Luis Escobar Penagos</td> <td>Vicepresidente</td> </tr> <tr> <td>José Carlos Bonilla Larreynaga</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>Claudia Patricia Urquijo Rodríguez</td> <td>Cuarto Director Propietario</td> </tr> <tr> <td>Guillermo Ernesto González Argueta</td> <td>Quinto Director Propietario</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Directores Suplentes</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> <tr> <td>Juan Pablo Arango</td> <td>Primer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Marianela Pulido Tamayo</td> <td>Segundo Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Felipe Andrés Herrera Rojas</td> <td>Tercer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Juan Alejandro Montero Avero</td> <td>Cuarto Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Patricia Restrepo Gutiérrez</td> <td>Quinto Director Suplente</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Junta Directiva aprobó por unanimidad nombrar como Presidente Ejecutiva a la licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al No. 5 del libro 3858 del Registro de Sociedades de fecha 28 de febrero de 2018.</p> <p>La Junta Directiva en sesión No. 222 de fecha 22 de agosto de 2019 nombró a los miembros Comité de Inversiones de Fondos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Comité de Inversiones de Fondos</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Miembros Propietarios</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan Luis Escobar Penagos</td> <td>Director presidente</td> </tr> <tr> <td>Felipe Andrés Herrera Rojas</td> <td>Vicepresidente</td> </tr> <tr> <td>Ruth Del Castillo de Solórzano</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>René Marcelo Guerra Mejía</td> <td>Cuarto Director Propietario</td> </tr> <tr> <td>(Vacante)</td> <td>Quinto Director Propietario</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Suplentes</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> <tr> <td>Rolando Cisneros Pineda</td> <td>Primer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Julio Chávez</td> <td>Segundo Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Loren Magdalena Barrientos de Figueroa</td> <td>Tercer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Mauricio Esteban Paniagua Meléndez</td> <td>Cuarto Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Ingrid Virginia Segovia de Pineda</td> <td>Quinto Director Suplente</td> </tr> </tbody> </table>	Nómina de Junta Directiva		Directores Propietarios		Nombre	Cargo	Juan David Correa Solórzano	Director presidente	Juan Luis Escobar Penagos	Vicepresidente	José Carlos Bonilla Larreynaga	Secretario	Claudia Patricia Urquijo Rodríguez	Cuarto Director Propietario	Guillermo Ernesto González Argueta	Quinto Director Propietario	Directores Suplentes		Nombre	Cargo	Juan Pablo Arango	Primer Director Suplente	Marianela Pulido Tamayo	Segundo Director Suplente	Felipe Andrés Herrera Rojas	Tercer Director Suplente	Juan Alejandro Montero Avero	Cuarto Director Suplente	Patricia Restrepo Gutiérrez	Quinto Director Suplente	Comité de Inversiones de Fondos		Miembros Propietarios		Nombre	Cargo	Juan Luis Escobar Penagos	Director presidente	Felipe Andrés Herrera Rojas	Vicepresidente	Ruth Del Castillo de Solórzano	Secretario	René Marcelo Guerra Mejía	Cuarto Director Propietario	(Vacante)	Quinto Director Propietario	Suplentes		Nombre	Cargo	Rolando Cisneros Pineda	Primer Director Suplente	Julio Chávez	Segundo Director Suplente	Loren Magdalena Barrientos de Figueroa	Tercer Director Suplente	Mauricio Esteban Paniagua Meléndez	Cuarto Director Suplente	Ingrid Virginia Segovia de Pineda	Quinto Director Suplente	<p>Inscrita en el Registro de Comercio con el No. 74, del libro 4520, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de febrero de 2022. Posteriormente, se inscribió reestructuración de Junta Directiva para finalizar el periodo al No 22, del libro 4707, del Registro de Sociedades, con fecha 6 de marzo de 2023</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nómina de Junta Directiva</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Directores Propietarios</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan David Correa Solórzano</td> <td>Director presidente</td> </tr> <tr> <td>Juan Luis Escobar Penagos</td> <td>Vicepresidente</td> </tr> <tr> <td>José Carlos Bonilla Larreynaga</td> <td>Secretario</td> </tr> <tr> <td>Francisco Javier Murillo Quiroga</td> <td>Cuarto Director Propietario</td> </tr> <tr> <td>Carmen Irene Alas Luna</td> <td>Quinto Director Propietario</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Directores Suplentes</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> <tr> <td>Juan Pablo Arango Botero</td> <td>Primer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Pablo Mauricio Ferrer Henao</td> <td>Segundo Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Felipe Andrés Herrera Rojas</td> <td>Tercer Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Cristina Restrepo Castaño</td> <td>Cuarto Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Andrés Mauricio Restrepo Giraldo</td> <td>Quinto Director Suplente</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Junta Directiva aprobó por unanimidad nombrar Presidente Ejecutiva a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, dicho nombramiento se encuentra inscrito en el Registro de Comercio con el No. 89 del libro 4522 del Registro de Sociedades de fecha 28 de febrero de 2022.</p> <p>La Junta Directiva en sesión No. 256 de fecha 25 de febrero de 2022 nombró a los miembros Comité de Inversiones de Fondos. La Junta Directiva en sesión No. 278 de fecha 17 de noviembre de 2023, ratificó el nombramiento del Comité de Inversiones de Fondos.</p> <p><b>Comité de Inversiones de Fondos</b></p> <p>El Comité de Inversiones de Fondos estará integrado por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes. Los miembros del Comité serán Directores Externos y sus suplentes podrán ser Directores Externos o empleados de AFP Crecer, S.A.</p> <p>La Junta Directiva en sesión No. 221 de fecha 15 de julio de 2019 nombró al Licenciado René Marcelo Guerra Mejía, CFA como Administrador de Inversiones del Fondo quien recibió su autorización oficial según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-33/2019 de fecha 8 de octubre de 2019. La Junta Directiva en sesión No. 278 de fecha 17 de noviembre de 2023, ratificó el nombramiento del administrador de inversiones del Fondo.</p>	Nómina de Junta Directiva		Directores Propietarios		Nombre	Cargo	Juan David Correa Solórzano	Director presidente	Juan Luis Escobar Penagos	Vicepresidente	José Carlos Bonilla Larreynaga	Secretario	Francisco Javier Murillo Quiroga	Cuarto Director Propietario	Carmen Irene Alas Luna	Quinto Director Propietario	Directores Suplentes		Nombre	Cargo	Juan Pablo Arango Botero	Primer Director Suplente	Pablo Mauricio Ferrer Henao	Segundo Director Suplente	Felipe Andrés Herrera Rojas	Tercer Director Suplente	Cristina Restrepo Castaño	Cuarto Director Suplente	Andrés Mauricio Restrepo Giraldo	Quinto Director Suplente
Nómina de Junta Directiva																																																																																												
Directores Propietarios																																																																																												
Nombre	Cargo																																																																																											
Juan David Correa Solórzano	Director presidente																																																																																											
Juan Luis Escobar Penagos	Vicepresidente																																																																																											
José Carlos Bonilla Larreynaga	Secretario																																																																																											
Claudia Patricia Urquijo Rodríguez	Cuarto Director Propietario																																																																																											
Guillermo Ernesto González Argueta	Quinto Director Propietario																																																																																											
Directores Suplentes																																																																																												
Nombre	Cargo																																																																																											
Juan Pablo Arango	Primer Director Suplente																																																																																											
Marianela Pulido Tamayo	Segundo Director Suplente																																																																																											
Felipe Andrés Herrera Rojas	Tercer Director Suplente																																																																																											
Juan Alejandro Montero Avero	Cuarto Director Suplente																																																																																											
Patricia Restrepo Gutiérrez	Quinto Director Suplente																																																																																											
Comité de Inversiones de Fondos																																																																																												
Miembros Propietarios																																																																																												
Nombre	Cargo																																																																																											
Juan Luis Escobar Penagos	Director presidente																																																																																											
Felipe Andrés Herrera Rojas	Vicepresidente																																																																																											
Ruth Del Castillo de Solórzano	Secretario																																																																																											
René Marcelo Guerra Mejía	Cuarto Director Propietario																																																																																											
(Vacante)	Quinto Director Propietario																																																																																											
Suplentes																																																																																												
Nombre	Cargo																																																																																											
Rolando Cisneros Pineda	Primer Director Suplente																																																																																											
Julio Chávez	Segundo Director Suplente																																																																																											
Loren Magdalena Barrientos de Figueroa	Tercer Director Suplente																																																																																											
Mauricio Esteban Paniagua Meléndez	Cuarto Director Suplente																																																																																											
Ingrid Virginia Segovia de Pineda	Quinto Director Suplente																																																																																											
Nómina de Junta Directiva																																																																																												
Directores Propietarios																																																																																												
Nombre	Cargo																																																																																											
Juan David Correa Solórzano	Director presidente																																																																																											
Juan Luis Escobar Penagos	Vicepresidente																																																																																											
José Carlos Bonilla Larreynaga	Secretario																																																																																											
Francisco Javier Murillo Quiroga	Cuarto Director Propietario																																																																																											
Carmen Irene Alas Luna	Quinto Director Propietario																																																																																											
Directores Suplentes																																																																																												
Nombre	Cargo																																																																																											
Juan Pablo Arango Botero	Primer Director Suplente																																																																																											
Pablo Mauricio Ferrer Henao	Segundo Director Suplente																																																																																											
Felipe Andrés Herrera Rojas	Tercer Director Suplente																																																																																											
Cristina Restrepo Castaño	Cuarto Director Suplente																																																																																											
Andrés Mauricio Restrepo Giraldo	Quinto Director Suplente																																																																																											
<p><b>5. Aspectos de la Institución Administradora.</b> <b>5.3.1. Resumen del currículum de principales ejecutivos</b></p>	<p>A continuación, se detalla el currículum vitae de los Directores Propietarios de la Junta Directiva de AFP Crecer S.A., la Presidente Ejecutiva, los Miembros Propietarios del Comité de Inversiones de Fondos y del Administrador de Inversiones:</p> <p><b>Juan David Correa Solórzano</b> – Director Presidente de Junta Directiva</p> <p>Ingeniero en Sistemas, con Especialización en Negocios Internacionales y MBA – FSI (Financial Services and Insurance). Actualmente es Presidente de AFP Protección, anteriormente se desempeñó como Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente Administrativo de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, entre otros cargos.</p> <p><b>Juan Luis Escobar Penagos</b> – Vicepresidente de Junta Directiva y miembro del Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</p>	<p>A continuación, se detalla el currículum vitae de los Directores Propietarios de la Junta Directiva de AFP Crecer S.A., la Presidente Ejecutiva, los Miembros Propietarios del Comité de Inversiones y del Administrador de Inversiones:</p> <p><b>Juan David Correa Solórzano</b> – Director Presidente de Junta Directiva</p> <p>Ingeniero en Sistemas, con Especialización en Negocios Internacionales y MBA – FSI (Financial Services and Insurance). Actualmente es <b>Presidente de AFP y Cesantías Protección, S.A.</b>, anteriormente se desempeñó como Presidente, Vicepresidente Comercial y Vicepresidente Administrativo de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, entre otros cargos.</p> <p><b>Juan Luis Escobar Penagos</b> – Vicepresidente de Junta Directiva y miembro del Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.</p>																																																																																										

Bachelor of Engineering y especialista en Finanzas. Actualmente es Vicepresidente Financiero y de Planeación de AFP Protección. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Operaciones, Gerente Administrativo y Director de Operaciones en AFP Protección, entre otros cargos.

**José Carlos Bonilla Larreynaga** – Secretario de Junta Directiva

Licenciado en Economía, con MBA. Anteriormente se desempeñó como Director Ejecutivo de Ricorp Titularizadora y Vicepresidente de Industrias La Constancia y Telecorporación salvadoreña, entre otros cargos.

**Claudia Patricia Urquijo Rodríguez** – Cuarto Director Propietario de Junta Directiva

Ingeniero en Sistemas, especialista en Mercadeo con Máster en Administración de Empresas. Es vicepresidente de TI y Operaciones en Sura Asset Management S.A. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Desarrollo de TI en Suramericana S.A. y en Suramericana de Seguros, entre otros cargos.

**Guillermo Ernesto González Argueta** – Quinto Director Propietario de Junta Directiva

Licenciado en Teología, con MBA. Actualmente es Director Relación con Carriers de Millicom. Anteriormente se desempeñó como vicepresidente de Tigo Business y Gerente de Productos de Tigo El Salvador, entre otros cargos.

**Felipe Andrés Herrera Rojas** - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer,S.A.

Ingeniero Administrador, especialista en Finanzas con Máster de Ciencias en Finanzas. Es Vicepresidente de Inversiones en AFP Protección S.A. Anteriormente se desempeñó como Director de Renta Fija y FX en AFP Protección, entre otros cargos.

**Ruth Del Castillo de Solórzano** – Presidente Ejecutiva y miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.

Licenciada en Economía con Maestría en Administración de Empresas y especialización en Reformas Estructurales del Sistema de Pensiones. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutiva de AFP Crecer S.A. Anteriormente se desempeñó como Directora Ejecutiva en la misma institución.

**René Marcelo Guerra Mejía**, CFA - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A. y Administrador de Inversiones del Fondo.

Licenciado en Economía y Negocios, con Máster en Finanzas y CFA Charterholder. Actualmente es Director de Inversiones de AFP Crecer, S.A. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Inversiones de AFP Crecer, entre otros cargos.

Bachelor of Engineering y especialista en Finanzas. Actualmente es Vicepresidente Financiero y de Planeación de AFP y Cesantías Protección, S.A. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Operaciones, Gerente Administrativo y Director de Operaciones en AFP y Cesantías Protección, S.A, entre otros cargos.

**José Carlos Bonilla Larreynaga** – Secretario de Junta Directiva

Licenciado en Economía, con MBA. Anteriormente se desempeñó como Director Ejecutivo de Ricorp Titularizadora y Vicepresidente de Industrias La Constancia y Telecorporación Salvadoreña, entre otros cargos.

**Francisco Javier Murillo Quiroga** - Cuarto Director Propietario

**Ingeniero Comercial de la Universidad Adolfo Ibáñez. Fue Gerente General de la Administradora de Fondos de Pensiones del Grupo Santander en Chile. Entre 2008 y 2010 fue director corporativo de Recursos Humanos, más tarde gerente de la división de Banca Comercial y a partir de marzo de 2012 asumió como gerente de división de Recursos Humanos y Medios de Grupo Santander, cargo que desempeñó hasta incorporarse a SURA en septiembre de 2013 como CEO SURA Chile y Uruguay.**

**Carmen Irene Alas Luna** – Quinto Director Propietario

**Licenciada en Administración de Empresas y Licenciada en Economía. Fundadora y Directora Ejecutiva de la firma CIA Consulting Group. Anteriormente se desempeñó como Gerente Regional y socia para Centroamérica de Newlink Group, entre otros cargos.**

**Felipe Andrés Herrera Rojas** - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.

Ingeniero Administrador, especialista en Finanzas con Máster de Ciencias en Finanzas. Es Vicepresidente de Inversiones en AFP y Cesantías Protección, S.A. Anteriormente se desempeñó como Director de Renta Fija y FX en la misma empresa, entre otros cargos.

**Juan Carlos Echeverri Hurtado** - Miembro de Comité de Inversiones de Fondos en AFP Crecer, S.A.

**Administrador de Negocios, especialista en Economía. Es Director área de Renta Fija y FX, en AFP y Cesantías Protección, S.A. Anteriormente se desempeñó como Especialista Deuda Privada en SERFINCO – firma comisionista, entre otros cargos.**

**Ruth Del Castillo de Solórzano** – Presidente Ejecutiva

Licenciada en Economía con Maestría en Administración de Empresas y especialización en Reformas Estructurales del Sistema de Pensiones. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutiva de AFP Crecer S.A. Anteriormente se desempeñó como Directora Ejecutiva en la misma institución.

**René Marcelo Guerra Mejía**, CFA - Administrador de Inversiones del Fondo

Licenciado en Economía y Negocios, con Máster en Finanzas y CFA Charterholder. Actualmente es Director de Inversiones de AFP Crecer. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Inversiones de AFP Crecer, S.A. entre otros cargos.

**5.4 Información Relevante**

- a) El 19 de diciembre de 2012, la Administradora interpuso demanda Contenciosa Administrativa en virtud del Proceso Administrativo Sancionatorio Referencia PA-002-2008. A la fecha, la Administradora se encuentra a la espera de una sentencia definitiva.
- b) El 14 de enero de 2013, la Administradora interpuso una Demanda Contenciosa Administrativa en virtud del Proceso Administrativo Sancionatorio, Referencia: PA-337-2004. A la fecha, la Administradora se encuentra a la espera de una sentencia definitiva.
- c) El 10 de abril de 2013, fue notificada la instrucción de un Procedimiento Administrativo Sancionador en contra de la Administradora, bajo la referencia PAS-23/2013. A la fecha, la Administradora se encuentra a la espera de la continuación del proceso.
- d) El 3 de junio de 2016 fue notificada resolución pronunciada el 11 de mayo del mismo año, bajo la referencia PAS-025/2016. En fecha 8 de septiembre de 2017, AFP Crecer, S.A. interpuso demanda Contenciosa Administrativa en contra del Superintendente del Sistema Financiero y Comité de Apelaciones de esa Superintendencia, por ilegalidad en la imposición de multa y amonestación escrita en virtud del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS-025/2016. El 3 de abril de 2018 se admitió la demanda y se suspendieron los efectos de los actos reclamados.
- e) El 1 de julio de 2016 fue notificada resolución pronunciada el 24 de junio del mismo año, bajo la referencia PAS-034/2016. En fecha 3 de junio de 2019 se presentó demanda Contenciosa Administrativa en contra de la Resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones. A la fecha, la Administradora se encuentra a la espera de la resolución.
- f) En fecha 11 de julio de 2017, se recibió demanda civil y mercantil bajo la referencia:15(0312217-CVPC-4CM1)4 en contra de AFP Crecer. A la fecha, la Administradora ya tiene la sentencia de apelación, pero se encuentra en espera de la resolución final en la etapa del recurso de casación.

- a) **Juicio Contencioso Administrativo, Referencia: 4-2013. Ilegalidad en la interposición de multa que asciende a U.S. \$1,142.86, y la obligación de restablecimiento al Fondo de Pensiones administrado por AFP Crecer, S.A. de la cantidad de U.S. \$33,600.09 en virtud del Proceso Administrativo Sancionatorio de la Superintendencia de Pensiones, ahora Superintendencia del Sistema Financiero, Referencia: PA – 337 – 2004. Origen del PAS: Venta a precios alejados de los registrados en el mercado secundario, lo cual originó una supuesta afectación al fondo de pensiones administrado por AFP Crecer, S.A. El 25 de enero de 2013, la Sala de lo Contencioso Administrativo notificó a AFP Crecer, S.A. sobre la admisión de la demanda y suspensión de los efectos de la resolución. A la fecha el proceso continúa su curso y nos encontramos a la espera de una sentencia definitiva. Por resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en fecha 16 de diciembre del 2022 y según notificación recibida el 23 de diciembre del mismo año, se nos comunica la decisión de sobre proveer la información solicitada por el Jefe de la Unidad Juicios de Cuenta y Multas de la Dirección de Defensa de los Intereses del Estado; emitir las certificaciones de las resoluciones pronunciadas y postergar el pronunciamiento de las peticiones por el Superintendente en Funciones.**
- b) **Juicio Contencioso Administrativo, Referencia: 00157-19-ST-COPA-1CO. En fecha 03 de junio de 2019, AFP Crecer, S.A. interpuso demanda Contenciosa Administrativa en contra de la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones, por la presunta infracción a los artículos 22 del Reglamento de Gestión Empresarial, 9 y 13 LCLD. El 18 de febrero 2022, se admitió la solicitud presentada por la SSF en la cual pedían la intervención en el proceso de otro abogado, según acuerdo Ejecutivo. El 22 de febrero del 2022 se realizó la audiencia programada. Actualmente, estamos a la espera de resolución de sentencia.**
- c) **Proceso Administrativo Sancionador, Referencia: PAS 11/2023. En fecha 29 de junio del 2023, se notifica el inicio de la instrucción de un procedimiento administrativo sancionador por el presunto incumplimiento al Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondo de Pensiones en su art. 48 inc 1°, por enviar información extemporánea sobre el despido o renuncia de un agente al ente supervisor, contando con un plazo de 10 días hábiles para hacer uso del derecho de defensa. En fecha 13 de julio del 2023 se presentó escrito en sentido positivo, allanándonos al incumplimiento del art.48 del Reglamento en referencia. El día 9 de agosto 2023 se recibió escrito emitido por la SSF mediante el cual solicitaban presentar los Estados Financieros finalizados el 31 de diciembre 2022, con la finalidad de determinar la capacidad económica de AFP CRECER, teniendo por recibido dicha documentación según escrito en fecha 25 de agosto 2023.**

**5.5. Grupo empresarial al que pertenece la Institución Administradora**

El accionista mayoritario de AFP Crecer, S.A. es la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección, S.A. (AFP Protección, S.A.), la cual pertenece al conglomerado de Grupo sura de acuerdo con la legislación colombiana.

El accionista mayoritario de AFP Crecer, S.A. es AFP y Cesantía Protección S.A., con domicilio Medellín, Colombia, la cual pertenece al conglomerado financiero Sura - Bancolombia de acuerdo con la legislación colombiana.

**6.6. Monto mínimo de apertura**

El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los Aportes futuros es de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25.00) si se realiza a través de descuento en planilla o descuento automático, cualquier otro medio para realizar Aportes tendrá como Aporte mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$250.00) y a partir de dichos montos en múltiplos de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.00).

Los participantes podrán realizar aportes en la periodicidad que estimen conveniente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los planes que contraten.

Los participantes que realizaban Aportes por medio de descuento en planilla o descuento automático y se vean obligados a interrumpir dicha modalidad de pago, podrán realizar Aportes inferiores a los mínimos establecidos en las otras modalidades, pero estos deberán normalizar los montos de sus Aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La Administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus Aportes.

El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los Aportes futuros es de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25.00)

Los participantes que realizaban Aportes por medio de descuento en planilla o descuento automático y se vean obligados a interrumpir dicha modalidad de pago, podrán realizar Aportes inferiores a los mínimos establecidos en las otras modalidades, pero estos deberán normalizar los montos de sus Aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La Administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus Aportes.

**6.8 Periodicidad**

Los Aportes pueden hacerse en forma quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual, o según la periodicidad que especifique el Participante. Adicionalmente se pueden realizar Aportes extraordinarios en la periodicidad que estime conveniente.

Los Participantes podrán realizar Aportes con la periodicidad que estimen conveniente.

**6.10. Descripción de Política de Inversión y diversificación de inversiones**

No existía este párrafo

Objetivo del Fondo

El objetivo del fondo es gestionar activamente un portafolio con perfil de riesgo moderado para el cumplimiento de metas de mediano plazo. Para esto, el Fondo tendrá exposición a distintos instrumentos de renta fija y renta variable, a nivel internacional y local.

**6.12. Garantía**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 73 de las NSP-24 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario", la Administradora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administra, en beneficio de los participantes de estos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta la Administradora en el ejercicio de la administración de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los participantes de dichos

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 73 de las NSP-59 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario", la Administradora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administra, en beneficio de los Participantes de éstos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta la Administradora en el ejercicio de la administración de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los

Fondos, y que el participante haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Administradora.

Dicha garantía se constituye en fianza emitida por SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros, a favor de los participantes de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administre AFP Creceer, S.A. hasta por la cantidad de QUINIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$512,292.00). En todo caso la garantía se actualizará para que su monto se adecúe al que resulte mayor de los dos parámetros siguientes:

a) Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, monto que se actualizará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de manera que mantenga su valor real;

b) El uno por ciento de la suma del patrimonio de cada uno de los Fondos administrados, al día hábil anterior.

La Institución Administradora será responsable de cumplir en todo momento con el importe de la garantía y de realizar por lo menos mensualmente la actualización de esta en el último día hábil del mes.

participantes de dichos Fondos, y que el Participante haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Administradora.

Dicha garantía se constituye en fianza emitida por SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Compañía de Seguros a favor de los Participantes de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario que administre AFP Creceer, S.A., hasta por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$583,383.00)**. En todo caso la garantía se actualizará para que su monto se adecúe al que resulte mayor de los dos parámetros siguientes:

a) **Quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres** mil dólares de los Estados Unidos de América, monto que se actualizará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de manera que mantenga su valor real; y

b) El uno por ciento de la suma del patrimonio de cada uno de los Fondos administrados, al día hábil anterior.

La Institución Administradora será responsable de cumplir en todo momento con el importe de la garantía y de realizar por lo menos mensualmente la actualización de esta en el último día hábil del mes.

**6.13.1 Comisiones con cargo al Fondo**

La Administradora de Fondos de Pensiones Creceer, S.A. cobrará una comisión de administración de hasta 2.00% anual, la cual se aplicará sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con base año calendario. La comisión se provisionará diariamente y se pagará mensualmente.

Por otra parte, la Administradora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en este Prospecto. Cualquier aumento de la comisión en un monto superior al 2.00% anual, deberá ser autorizado por el Consejo Directo de la Superintendencia del Sistema Financiero y deberá ser comunicado a los participantes de acuerdo con lo definido en la sección "Modificaciones a las características del Fondo".

AFP Creceer, S.A., cobrará una comisión de administración de hasta 2.00% anual, la cual se aplicará sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con base año calendario. La comisión se provisionará diariamente y se pagará mensualmente.

Por otra parte, la Administradora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en este Prospecto. Cualquier aumento de la comisión en un monto superior al 2.00% anual, deberá ser autorizado por el Consejo **Directivo** de la Superintendencia del Sistema Financiero y deberá ser comunicado a los participantes de acuerdo con lo definido en la sección "Modificaciones a las características del Fondo".

**6.13.2. Comisiones con cargo al Participante**

El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado contempla una comisión por retiro anticipado cuando el participante retire sus Aportes antes de haber cumplido 30 días corridos. AFP Creceer, S.A. cobrará una comisión por retiro anticipado, la cual será del dos por ciento del monto solicitado por el participante. Dicho valor deberá ser asumido por este y se descontará al momento de pagar el retiro.

En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por Aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los Aportes con menos de 30 días corridos dentro del Fondo.

El Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado contempla una comisión por retiro anticipado cuando el participante retire sus Aportes antes de haber **cumplido la permanencia mínima, AFP Creceer, S.A.** cobrará una comisión por retiro anticipado, la cual será de hasta el dos por ciento del monto solicitado por el participante. Dicho valor deberá ser asumido por este y se descontará al momento de pagar el retiro.

En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por Aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los Aportes **que no cumplen con la permanencia mínima exigida.**

**De todo lo anteriormente expresado se exceptúa los casos en que el retiro corresponda a un traslado entre Fondos de Ahorro Previsional Voluntario administrados por AFP Creceer, S.A.**

**6.14.6. Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes (Mínimo USD\$1,500.00 anuales)**

El Fondo asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Prospecto y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada por normativa del Banco Central. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Administradora a las entidades que brindan esos servicios.

El Fondo asumirá los costos por publicar sus **estados financieros** intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Prospecto y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada por normativa del **Banco Central de Reserva**. El pago de la publicación de los **estados financieros** se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Administradora a las entidades que brindan esos servicios.

**6.15. Clasificación de Riesgo**

La clasificación de riesgo asignada al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado por ZUMMA RATINGS S.A. de C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO, es la siguiente:

Clasificación	Definición de Categoría	
	Categoría Actual	
Riesgo de Crédito	AA+fi.sv	Fondos calificados AA+fi muestran una media-alta capacidad para preservar el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito.
Riesgo de Mercado	Rm 2+.sv	La calificación de Rm 2+ indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado entre baja y moderada. No obstante, los fondos clasificados en esta categoría tienen mayor exposición a variaciones en el mercado frente a fondos clasificados en categorías mayores.
Riesgo Administrativo y Operacional	Adm 1.sv	El fondo cuenta con alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Perspectiva	Estable	-

El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día 29 de octubre del 2019. El mismo ha sido elaborado en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.

La Clasificación de Riesgo se actualizará semestralmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la NRP-07 "Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo". La Clasificación vigente se encuentra en la página web de la Administradora ([www.creceer.com.sv](http://www.creceer.com.sv)).

**6.15. Clasificación de Riesgo**

La clasificación de Riesgo asignada al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado por ZUMMA RATINGS S.A. de C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO, es la siguiente:

Clasificación	Definición de Categoría	
	Categoría Actual	
Riesgo de Crédito	AA+fi.sv	Fondos calificados <b>Aafi</b> muestran una alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito.
Riesgo de Mercado y Liquidez	Rm 2.sv	La calificación de Rm 2 indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado moderada.
Riesgo Administrativo y Operacional	Adm 1.sv	Es la más alta categoría de clasificación. El fondo cuenta con una muy alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Perspectiva	Estable	-

El informe de Clasificación de Riesgo fue emitido el día 03 de octubre del 2023. El mismo ha sido elaborado en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.

La Clasificación de Riesgo se actualizará semestralmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la NRP-07 "Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo". La Clasificación vigente se encuentra en la página web de la administradora ([www.creceer.com.sv](http://www.creceer.com.sv)).

**6.17. Plazo mínimo de permanencia de los aportes**

Cada uno de los Aportes a las cuentas individuales tendrán un plazo mínimo de permanencia de 30 días corridos antes de que el participante pueda solicitar retiros de estos. Los fondos que no cumplan con ese plazo de permanencia podrán ser retirados con el pago de una comisión por retiro anticipado que se define en el presente Prospecto.

En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por Aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los Aportes con menos de 30 días corridos dentro del Fondo.

**El plazo de permanencia mínima obligatoria de los Aportes** es 30 días calendario. Los Aportes que no cumplan con ese plazo de permanencia podrán ser retirados con el pago de una comisión por retiro anticipado que se define en el presente Prospecto.

En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por Aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los Aportes **que no cumplen con la permanencia mínima exigida.**

**6.18. Tratamiento Tributario**

Los rendimientos por inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y los Aportes que los participantes realicen a dichos Fondos tendrán el tratamiento que señala el artículo 22 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Otras personas naturales no afiliadas al Sistema de Ahorro para Pensiones que realicen Aportes a los mismos podrán deducir hasta un diez por ciento de la renta imponible declarada en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El traslado de recursos entre cuentas voluntarias de un mismo participante estará libre del pago de cualquier tipo de impuesto.

En caso de que se realicen retiros de recursos de las cuentas voluntarias antes de cumplir cinco años de haberse hecho el Aporte respectivo, éstos serán considerados rentas gravables del ejercicio en el que el retiro se haga efectivo y los ingresos, réditos o ganancias provenientes de esos Aportes tendrán el tratamiento a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta para rentas provenientes de títulos valores.

Los rendimientos por inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y los Aportes que los participantes realicen a dichos Fondos tendrán el tratamiento que señala el **artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones**. Otras personas naturales no afiliadas al Sistema de Ahorro para Pensiones que realicen Aportes a los mismos podrán deducir hasta un diez por ciento de la renta imponible declarada en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El traslado de recursos entre cuentas voluntarias de un mismo Participante estará libre del pago de cualquier tipo de impuesto.

En caso de que se realicen retiros de recursos de las cuentas voluntarias antes de cumplir cinco años de haberse hecho el Aporte respectivo, éstos serán considerados rentas gravables del ejercicio en el que el retiro se haga efectivo **siempre y cuando el afiliado se los haya deducido** de la renta imponible en el ejercicio correspondiente y los ingresos, réditos o ganancias provenientes de esos Aportes tendrán el tratamiento a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta para rentas provenientes de títulos valores.

**7.1. Sistema de Aportes, Traslados, Retiros y Cuotas de Participación**

**Aportes**

**Plazo de permanencia por aporte**

El plazo de permanencia mínimo de los Aportes será de treinta días corridos.

El plazo de permanencia mínimo de los Aportes será de treinta **días calendario**.

**Monto mínimo y múltiplos de aportación**

USD\$25.00 si el Aporte se realiza por descuento en planilla o descuento automático, cualquier otro medio para realizar Aportes tendrá como Aporte mínimo USD\$250.00 y a partir de dichos montos múltiplos de USD\$1.00.

Los participantes que realizaban Aportes por medio de descuento en planilla o descuento automático y se vean obligados a interrumpir dicha modalidad de pago, podrán realizar Aportes inferiores a los mínimos establecidos en las otras modalidades, pero estos deberán normalizar los montos de sus Aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La Administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus Aportes.

**Monto mínimo de aportación**

**El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los Aportes futuros es de USD\$25.00.**

Los participantes que realizaban Aportes por medio de descuento en planilla o descuento automático y se vean obligados a interrumpir dicha modalidad de pago, podrán realizar Aportes inferiores a los mínimos establecidos en las otras modalidades, pero estos deberán normalizar los montos de sus Aportes en un plazo no mayor a seis meses posteriores al haber realizado la primera aportación inferior a los límites establecidos. La Administradora se comunicará con los participantes, con la finalidad de brindarles asesoría para lograr normalizar los montos de sus Aportes.

**Saldo mínimo en cuenta**

USD\$25.00

**El monto mínimo en cuenta será de \$0.00**

**Procedimiento en caso de inactividad**

Durante la vigencia de cada cuenta, el participante estará obligado a mantener un saldo mínimo de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00), de lo contrario se inactivará dicha cuenta. Después de transcurridos veinticuatro meses en estado inactivo, si el participante no ha realizado ningún aporte para alcanzar el saldo mínimo, se procederá a la terminación del contrato y cualquier saldo a favor de éste se depositará en la cuenta que ha designado para este fin en el contrato.

**Aquellas cuentas que tengan un saldo igual a USD\$0.00, serán inactivadas a más tardar al cierre del mes siguiente a que se presente dicho saldo.**

**Procedimiento para reactivar la cuenta**

No existía este apartado

**En caso la cuenta se encuentre inactiva, para que se reactive bastará con que el participante realice un Aporte. Esto se aplicará de forma automática.**

**Horarios de recepción de los aportes**

La hora de recepción de los Aportes será de lunes a viernes entre 8:30 a.m. y 8:00 p.m., dichos Aportes se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.

**Lunes a viernes siempre y cuando sean días hábiles de acuerdo al calendario de cierre bursátil publicado por la Bolsa de Valores de El Salvador: todos los Aportes reportados en firme por las instituciones bancarias hasta las catorce horas se registrarán como realizados en la misma fecha de operación, y se les asignará el valor cuota del cierre de ese mismo día.**

<p><b>Aportes fuera de horario de recepción y Aportes fuera de días hábiles</b></p>	<p>Los Aportes que se solicitan de lunes a viernes después de las 8:00 p.m., serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se les asignará el valor cuota correspondiente al cierre de ese día.</p> <p>Los Aportes que se realicen fines de semana o días no hábiles se tramitarán como si se hubieran recibido el día hábil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente al cierre de ese día.</p>	<p><b>Cualquier Aporte reportado en horario posterior al descrito en el párrafo anterior, y en días no hábiles o feriados, se tendrá por recibido el día hábil siguiente considerando el valor cuota del cierre de dicha fecha.</b></p>
<p><b>7.1. Sistema de aportes, traslados, retiros y cuotas</b></p>	<p><b>Retiros</b></p>	
<p><b>Modalidad de retiros</b></p>	<p>El participante podrá realizar el retiro total o parcial de sus cuotas de participación sin el pago de la comisión de retiro anticipado, al cumplimiento del plazo de permanencia mínimo de treinta días corridos para cada aporte.</p>	<p>El Participante podrá realizar el Retiro total o parcial de sus cuotas de participación sin el pago de la comisión de retiro anticipado, al cumplimiento del plazo de permanencia <b>mínimo establecido en el contrato para cada Aporte.</b></p> <p><b>El pago del monto a retirar dependerá de la disponibilidad de fondos que tenga el participante en su cuenta, luego del cálculo del valor cuota aplicable según el horario de recepción de la solicitud de retiro</b></p>
<p><b>Mecanismo de pago de retiros</b></p>	<p>Los recursos utilizados para el pago de retiros solicitados por el participante seguirán el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los Aportes que hayan cumplido un plazo de cinco años o más dentro del Fondo; y</li> <li>En caso de que los Aportes no hubieran cumplido cinco años de antigüedad, el retiro se aplicará a los Aportes dentro de la cuenta que tengan el menor tiempo de permanencia dentro del Fondo, con la finalidad de proteger la antigüedad de los Aportes y facilitar el cumplimiento del beneficio tributario contenido en el artículo 149-F de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.</li> </ol> <p>No existía apartado</p> <p>No existía apartado</p>	<p>Los recursos utilizados para el pago de retiros solicitados por el Participante seguirán el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los Aportes que hayan cumplido un plazo de cinco años o más dentro del Fondo; y</li> <li>En caso de que los Aportes no hubieran cumplido cinco años de antigüedad, el Retiro se aplicará a los Aportes dentro de la cuenta que tengan el menor tiempo de permanencia dentro del Fondo, con la finalidad de proteger la antigüedad de los Aportes y facilitar el cumplimiento del beneficio tributario contenido en el <b>artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.</b></li> <li><b>Los Retiros que solicite el Participante, se depositarán a una cuenta bancaria, a su nombre, registrada en el contrato que lo vincula al fondo, la cual podrá modificarse durante la vigencia del mismo y mediante los mecanismos que habilite la Administradora.</b></li> <li><b>En el caso que el participante solicite un retiro parcial, y el saldo previo de la cuenta sea menor al monto solicitado, sin importar el valor del retiro se deberá entregar el saldo total de la cuenta.</b></li> </ol>
<p><b>Tipos de retiros</b></p>	<p>Retiro total: Corresponde al retiro realizado por el total de los fondos en la cuenta del participante.</p> <p>Retiro parcial neto: Corresponde al retiro de una parte de los fondos de la cuenta del participante. En esta modalidad de retiro se entregará el valor solicitado, y los descuentos se aplicarán al saldo disponible en la cuenta después de haber realizado el retiro.</p> <p>Retiro parcial no neto: Corresponde al retiro de una parte de los fondos de la cuenta del participante. En esta modalidad de retiro al monto solicitado se le aplicarán los descuentos correspondientes y se entregará al cliente la diferencia de esta operación.</p> <p>Los descuentos consistirán en las comisiones de retiro anticipado u obligaciones tributarias que sean aplicables.</p>	<p>Retiro total: Corresponde al Retiro realizado por el total de los fondos en la cuenta del Participante, entendiéndose que la cuenta quedará inactiva al momento del Retiro efectivo de los fondos.</p> <p>Retiro parcial neto: Corresponde al Retiro de una parte de los fondos de la cuenta del Participante. En esta modalidad de Retiro se entregará el valor solicitado, y los descuentos se aplicarán al saldo disponible en la cuenta después de haber realizado el Retiro.</p> <p>Retiro parcial no neto: Corresponde al Retiro de una parte de los fondos de la cuenta del Participante. En esta modalidad de Retiro al monto solicitado se le aplicarán los descuentos correspondientes y se entregará al cliente la diferencia de esta operación.</p> <p>Los descuentos consistirán en las comisiones de retiro anticipado u obligaciones tributarias que sean aplicables.</p>
<p><b>Monto mínimo de retiro</b></p>	<p>Monto mínimo y múltiplo de retiro USD\$25.00 siempre y cuando el saldo posterior al retiro cumpla el saldo mínimo de USD\$25.00 en cuenta, en caso no se cumplan dichos montos se deberá liquidar la posición y/o la cuenta según sea el caso.</p>	<p><b>Monto mínimo de retiro</b>  <b>El monto mínimo de Retiro será de USD\$25.00. Siempre y cuando el saldo posterior al retiro le permita cumplir con el monto mínimo de retiro, en caso no se cumpla dicho monto se tratará como retiro total.</b></p>
<p><b>Comisión por retiro</b></p>	<p>Solo se aplicará la comisión de retiro anticipado cuando se hagan retiros de Aporte con menos de 30 días corridos de permanencia en el Fondo.</p> <p>En los casos que el monto del retiro sea compuesto parcialmente por Aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de retiro que corresponda a los Aportes con menos de 30 días corridos dentro del Fondo.</p>	<p>Solo se aplicará la comisión de retiro anticipado cuando se hagan Retiros de Aportes con menos de <b>30 días calendario</b> de permanencia en el Fondo.</p> <p>En los casos que el monto del Retiro sea compuesto parcialmente por Aportes que no hayan cumplido la permanencia mínima dentro del Fondo, solo se aplicará la comisión de retiro anticipado al monto de Retiro que corresponda a los Aportes <b>que no cumplan el plazo mínimo de permanencia de estos.</b></p>
<p><b>Horarios de recepción de solicitudes de retiros</b></p>	<p>La hora de recepción de solicitudes de retiros será de lunes a viernes entre 8:30 a.m. y 10:00 a.m., dichos retiros se registrarán el mismo día, se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud, asignándose el valor cuota del cierre del día previo al que se realice el pago del retiro.</p> <p>Además, los retiros que se soliciten de lunes a viernes después de las 10:00 a.m. o en días no hábiles, serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente, se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud y se le asignará el valor cuota al cierre del día previo al que se realice el pago del retiro.</p> <p>Los retiros se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes y se pagarán a través de transferencias bancarias.</p>	<p>La hora de recepción de solicitudes de Retiros será de lunes a viernes entre 8:30 a.m. y 10:00 a.m., dichos Retiros se registrarán el mismo día, se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud, asignándose el Valor Cuota del cierre del día <b>hábil</b> previo al que se realice el pago del Retiro.</p> <p>Además, los retiros que se soliciten de lunes a viernes después de las 10:00 a.m. o en días no hábiles, serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente, se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud y se le asignará el valor cuota al cierre del día hábil previo al que se realice el pago del retiro.</p> <p>Los retiros se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes y se pagarán a través de transferencias bancarias.</p>
<p><b>Retiros con cierre de cuenta</b></p>	<p>En los casos que los retiros solicitados por el participante que correspondan a un cierre de cuenta, los fondos podrán entregarse a más tardar el día hábil siguiente y con el valor cuota al cierre del día previo del pago de los retiros.</p>	<p>Se elimina apartado</p>
<p><b>Retiros/Traslados por Montos Significativos diarios</b></p>	<p>En caso de que un participante solicite uno o varios retiros en un mismo día que representen hasta un diez por ciento (10%) del valor del Patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior en el que se presentó la solicitud, el plazo para efectuar el pago del retiro o los retiros será de hasta diez días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud de retiro. El mismo procedimiento se utilizará para cuando la sumatoria de todas las solicitudes de retiros recibidas de uno o varios participantes en un mismo día alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior en el que se presentaron las solicitudes o cuando el valor de las solicitudes de retiro presentadas en los quince días anteriores por diferentes participantes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del patrimonio del Fondo. Los retiros se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.</p>	<p>En caso de que un Participante solicite uno o varios <b>Retiros/Traslados</b> en un mismo día que representen hasta un diez por ciento (10%) del valor del Patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior en el que se presentó la solicitud, el plazo para efectuar el pago de los <b>Retiros/Traslados</b> será de hasta diez días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. El mismo procedimiento se utilizará para cuando la sumatoria de todas las solicitudes de <b>Retiros/Traslados</b> recibidas de uno o varios Participantes en un mismo día alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior en el que se presentaron las solicitudes o cuando el valor de las solicitudes de <b>Retiro/Traslado</b> presentadas en los quince días anteriores por diferentes participantes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del patrimonio del Fondo.</p> <p>Los <b>Retiros/Traslados</b> se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.</p>
<p><b>Lineamientos para suspender los Retiros/Traslados de Participaciones</b></p>	<p>En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los participantes, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Administradora, podrá ampliar los plazos de pago de retiros, así como suspender temporalmente los Aportes al Fondo o el pago de retiros. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de retiros o de Aportes de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Administradora.</p>	<p>En casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los Participantes, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Administradora, podrá ampliar los plazos de pago de <b>Retiros/Traslados</b>, así como suspender temporalmente los aportes al Fondo o el pago de <b>Retiros/Traslados</b>. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de <b>Retiros/Traslados</b> o de Aportes de nuevas cuotas, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Administradora.</p>
<p><b>Liquidación y Traslados</b></p>	<p>El participante podrá solicitar que le transfiera la totalidad o parcialidad del saldo a su favor consolidado sin restricción para el traslado, de acuerdo con el art. 149-F de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y con las siguientes reglas:</p> <p>El participante debe avisar por escrito a AFP Crecer, S.A. con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación su deseo de desvincularse del plan. AFP Crecer, S.A. procederá a hacer la liquidación correspondiente. AFP Crecer, S.A. transferirá el valor solicitado que tenga a su favor y el pago de la prestación.</p> <p>AFP Crecer, S.A. hará la liquidación y el traslado correspondiente a favor del Participe al Fondo que él desee y certificará este traslado con el objeto de que fiscalmente no implique un ingreso constitutivo de renta o ganancia ocasional. Así las cosas, el traslado entre planes no generará impacto tributario o retención para el participante.</p>	<p>El Participante podrá solicitar que se le transfiera la totalidad o parcialidad del saldo a su favor consolidado sin restricción para el Traslado, de acuerdo con el art. 138 Ley Integral del Sistema de Pensiones y con las siguientes reglas:</p> <p><b>Traslado de recursos</b></p> <p><b>Los recursos de la cuenta individual del Participante, en cualquier momento, se podrán trasladar de forma parcial o total a otras cuentas individuales del mismo titular en el mismo Fondo u otros Fondos Voluntarios administrados, ya sea por AFP Crecer, S.A. u otra administradora.</b></p> <p><b>La solicitud de Traslado podrá ser realizada por el Participante por medios físicos o electrónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el prospecto y contrato suscrito en cuanto al tratamiento de retiros.</b></p> <p><b>El traslado de un Fondo de Ahorro Previsional Voluntario solo puede efectuarse a favor de otra Institución Administradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar este tipo de fondos y deberá comprender todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el activo y pasivo del Fondo, así como garantías, avales o fianzas de este.</b></p> <p><b>En el caso de traslados entre fondos autorizados y administrados por distintas instituciones administradoras, se registrarán por las normas técnicas que al respecto emitirá el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.</b></p> <p><b>Causales de traslado</b></p> <p><b>Los Participantes podrán realizar el Traslado total o parcial de la cuenta individual en los casos siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por decisión expresa, para lo cual deberán notificar a la Institución Administradora</li> <li>Por liquidación de la Institución Administradora;</li> <li>Por revocatoria de la autorización para operar de la Institución Administradora;</li> <li>Por decisión de la Institución Administradora;</li> <li>Por fusión de dos o más Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.</li> </ol>

El proceso de Traslado y liquidación del Fondo, por las causales antes descrita, se ejecutará conforme a lo establecido en las normas dispuestas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva.

AFP Crecer, S.A. hará la liquidación y el Traslado correspondiente a favor del Participante al Fondo que él desee y se notificará de forma anual a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio Hacienda y al Participante este Traslado con el objeto de que fiscalmente no implique un ingreso constitutivo de renta o ganancia ocasional. El Traslado entre planes no generará impacto tributario o retención para el Participante.

En el caso que se desee o se deba Traslado el Fondo a otra Institución Administradora, la Administradora lo comunicará de inmediato a la Superintendencia del Sistema Financiero siguiendo el (los) procedimiento (s) de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica vigente.

**7.2. Procedimientos para la vinculación, aportes y retiros  
Procedimiento para la vinculación**

La comercialización del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado será realizada por la Institución Administradora.

Para que un cliente pueda ingresar al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, la Administradora deberá ejecutar el proceso de perfilamiento de riesgo del cliente como paso previo a su vinculación.

El cliente deberá suscribir el Plan seleccionado, así como proporcionar la información relacionada con el procedimiento de conocimiento del cliente, dando el debido cumplimiento a las normas internas de la Administradora en lo relacionado a la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo. AFP Crecer, S.A., luego de la firma del participante al contrato, deberá gestionar la autorización de la cuenta individual en un plazo no mayor a tres días hábiles y posteriormente notificará al participante por los medios que éste designe.

La suscripción y aceptación del correspondiente Plan, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Prospecto y las que apliquen para cada Plan.

Al momento de la asesoría y vinculación de un cliente, se dejará constancia que éste recibió una copia escrita o electrónica del Prospecto de Fondo y su extracto, del modelo de Contrato de Adhesión del Plan seleccionado, así como de la aceptación y comprensión de la información proporcionada.

La Administradora se reserva el derecho de admisión del cliente al Fondo, así como la recepción de aportes posteriores, en aquellos casos en que el cliente no cumple con los requisitos antes descritos.

La comercialización del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado será realizada por la Institución Administradora.

Para que un cliente pueda ingresar al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, la Administradora deberá ejecutar el proceso de perfilamiento de riesgo del cliente como paso previo a su vinculación.

El cliente deberá suscribir el Plan seleccionado, así como proporcionar la información relacionada con el procedimiento de conocimiento del cliente, dando el debido cumplimiento a las normas internas de la Administradora en lo relacionado a la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. AFP Crecer, S.A., luego de la firma del participante al contrato, deberá gestionar la autorización de la cuenta individual en un plazo no mayor a tres días hábiles y posteriormente notificará al participante por los medios que éste designe.

La suscripción y aceptación del correspondiente Plan, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Prospecto y las que apliquen para cada Plan.

Al momento de la asesoría y vinculación de un cliente, se dejará constancia que éste recibió una copia escrita o electrónica del Prospecto del Fondo, del modelo de Contrato de Adhesión del Plan seleccionado, así como de la aceptación y comprensión de la información proporcionada.

La Administradora se reserva el derecho de admisión del cliente al Fondo, así como la recepción de Aportes posteriores, en aquellos casos en que el cliente no cumple con los requisitos antes descritos.

**7.2. Procedimientos para la vinculación, aportes y retiros  
Procedimiento para la vinculación**

Una vez el participante realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en cuotas, al valor cuota determinado de conformidad con lo establecido en el sistema de aportes descrito en el punto 7.1 del presente prospecto.

Las sumas recibidas respecto de las cuales no sea posible identificar al participante se contabilizarán en una cuenta de aportes por identificar. Una vez identificadas estas sumas serán abonadas en la cuenta del respectivo participante junto con los rendimientos generados.

Mensualmente, la Administradora pondrá a disposición de los participantes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas con cargo al participante, aportes y retiros realizados por el participante, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el mismo, de acuerdo con lo indicado por éste en el formulario de vinculación.

El participante podrá realizar aportes siguiendo el proceso descrito en el apartado 7.1.

El proceso para asignar el número de cuotas luego de que se realice el aporte, implicará primero que el dinero ingrese en las cuentas del Fondo, para posteriormente proceder, según detalle:

- a) Si los fondos son aplicables antes de la hora de corte, se asigna el valor cuota del día.
- b) Si los fondos son aplicables después de la hora de corte, se asigna el valor cuota del día hábil siguiente.

Una vez el Participante realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en Cuotas de Participación, al Valor Cuota determinado de conformidad con lo establecido en el sistema de Aportes descrito en el punto 7.1 del presente prospecto.

Las sumas recibidas respecto de las cuales no sea posible identificar al Participante se contabilizarán en una cuenta de Aportes por identificar. Una vez identificadas estas sumas serán abonadas en la cuenta del respectivo Participante junto con los rendimientos generados.

Mensualmente, la Administradora pondrá a disposición de los Participantes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas con cargo al Participante, Aportes y Retiros realizados por el Participante, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el mismo, de acuerdo con lo indicado por éste en el formulario de vinculación.

El Participante podrá realizar Aportes siguiendo el proceso descrito en el apartado 7.1.

El proceso para asignar el número de cuotas luego de que se realice el Aporte, implicará primero que el dinero ingrese en las cuentas del Fondo, para posteriormente proceder, según detalle:

- a) Si los fondos son aplicables antes de la hora de corte, se asigna el Valor Cuota del día.
- b) Si los fondos son aplicables después de la hora de corte, se asigna el Valor Cuota del día hábil siguiente.

**7.2. Procedimientos para la vinculación, aportes y retiros**

El participante debe informar a la Administradora, por los medios establecidos en el contrato, su deseo de realizar un retiro del Fondo, conteniendo como mínimo los siguientes requisitos: Fondo y plan al que pertenece, tipo de retiro, el monto del retiro (si aplica), su información de identificación y su firma.

Los retiros que solicite el participante se depositarán en la cuenta bancaria que éste designe en el contrato que lo vincula al Fondo, misma que podrá modificar completando el proceso determinado por la Administradora, en todo caso la cuenta deberá estar a nombre del titular de la cuenta individual dentro del Fondo y pertenecer a un banco miembro de la red ACH.

La Administradora registrará la solicitud de retiro, y procederá a realizar el pago de acuerdo con lo establecido en este Prospecto. El participante podrá solicitar el número de retiros que desee a su cuenta dentro del Fondo y la Administradora deberá pagarlos respetando los lineamientos contenidos en el presente documento.

Una vez se realice un aporte, retiro o traslado, la Administradora entregará un comprobante al participante el detalle de la operación. Este deberá contener como mínimo: fecha y hora de la instrucción, nombre del Fondo, el monto de la transacción, valor y número de las cuotas equivalentes a la operación realizada, el monto y porcentaje de las comisiones cuando apliquen según lo definido en este prospecto.

El Participante debe informar a la Administradora, por los medios establecidos en el contrato, su deseo de realizar un Retiro del Fondo, conteniendo como mínimo los siguientes requisitos: Fondo y plan al que pertenece, tipo de retiro, el monto del retiro (si aplica), su información de identificación y su firma.

Los Retiros que solicite el Participante se depositarán en la cuenta bancaria que éste designe en el contrato que lo vincula al Fondo, misma que podrá modificar completando el proceso determinado por la Administradora, en todo caso la cuenta deberá estar a nombre del titular de la cuenta individual dentro del Fondo. **Para pagos locales la cuenta deberá pertenecer a una institución financiera miembro de las redes UNI o Transfer 365. En caso sean transacciones internacionales los costos para ejecutar la liquidación de los Retiros serán descontados del monto de estos.**

La Administradora registrará la solicitud de Retiro, y procederá a realizar el pago de acuerdo con lo establecido en este Prospecto. El Participante podrá solicitar el número de Retiros que desee a su cuenta dentro del Fondo y la Administradora deberá pagarlos respetando los lineamientos contenidos en el presente documento.

Una vez se realice un Aporte, Retiro o Traslado, la Administradora entregará un comprobante al Participante detallando la operación.

Este deberá contener como mínimo: fecha y hora de la instrucción, nombre del Fondo, el monto de la transacción, valor y número de las Cuotas de Participación equivalentes a la operación realizada, el monto y porcentaje de las comisiones cuando apliquen según lo definido en este Prospecto.

**7.2. Procedimientos para la vinculación, aportes y retiros**

En casos donde la Asamblea Legislativa de El Salvador decreta estado de emergencia a nivel de todo el territorio nacional o AFP Crecer, S.A. sufra una contingencia que le imposibilite el uso óptimo de sus sistemas o recursos, la Administradora deberá seguir pagando las solicitudes de retiro en los plazos estipulados en este Prospecto, siempre que los montos de dichas solicitudes no excedan una cantidad superior al 90 por ciento del último saldo conocido en la cuenta individual del participante y que dentro de la misma se mantenga un monto igual o superior a US\$25.00 dólares de los Estados Unidos de América.

En casos donde la Asamblea Legislativa de El Salvador decreta estado de emergencia a nivel de todo el territorio nacional o AFP Crecer, S.A. sufra una contingencia que le imposibilite el uso óptimo de sus sistemas o recursos, la Administradora deberá seguir pagando las solicitudes de Retiro/Traslado en los plazos estipulados en este Prospecto, siempre que los montos de dichas solicitudes no excedan una cantidad superior al 90 por ciento del último saldo conocido en la cuenta individual del participante.

**8.2 Cálculo del Valor Cuota**

Las cuotas de un Fondo se valorarán diariamente, incluyendo fines de semana y feriados, desde el día que reciba el primer aporte. La valorización diaria tendrá por objetivo generar el valor del patrimonio del Fondo para obtener el valor de las cuotas; todos los gastos aplicados al Fondo deberán reflejarse de manera diaria.

Las **Cuotas de Participación** del Fondo se valorarán diariamente, incluyendo fines de semana y feriados, desde el día que reciba el primer Aporte. La valorización diaria tendrá por objetivo generar el valor del patrimonio del Fondo para obtener el Valor de las Cuotas; todos los gastos aplicados al Fondo deberán reflejarse de manera diaria.

**8.4. Ejemplos de Aportaciones y retiros**

El valor cuota a asignar a las aportaciones realizadas por los participantes, es decir el valor de compra de cuotas estará definido por la hora de corte como se muestra a continuación:

Horario de recepción de Aportes 8:00 p.m.  
Valor cuota al cierre del día 1 = 1.03784000  
Valor cuota al cierre del día 2 = 1.04953000

Dentro del horario de recepción de aportes	Fuera del horario de recepción de aportes
Si el participante realiza un aporte de USD\$150.00 con fondos en firme, antes de la hora límite para de recepción de aportes de la 8:00 pm en el día 1.	Si el participante realiza el mismo aporte por USD\$150.00 con fondos en firme después de la hora límite para de recepción de aportes de la 8:00 pm en el día 1,
Se realizará la siguiente operación:	se realizará la siguiente operación:
Valor del aporte/valor cuota al cierre del día 1	Valor del aporte/ Valor cuota al cierre del día 2
\$150.00/1.03784000 =144.53094889 cuotas adquiridas	\$150.00/1.04953000 =142.92111707 cuotas adquiridas
El resultado de esta operación es el número de cuotas que se depositarán en la cuenta individual del participante, es decir si compra antes de la hora se le aplicarán 144.53094889 cuotas a su cuenta.	El resultado de esta operación es el número de cuotas que se depositarán en la cuenta individual del participante, es decir si compra después de la hora se le aplicarán 142.92111707 cuotas a su cuenta.

El Valor Cuota por asignar a los Aportes realizados por los Participantes, es decir el valor de compra de Cuotas de Participación estará definido por la hora de corte como se muestra a continuación:

Horario de recepción de Aportes: hasta las catorce horas.  
Valor cuota al **cierre del día hábil 1** = 1.03784000  
Valor cuota al **cierre del día hábil 2** = 1.04953000

Aportes con fondos en firme	
Dentro del horario de recepción de Aportes	Fuera del horario de recepción de Aportes
Si el Participante realiza un Aporte de USD\$150.00 con fondos en firme, antes de la hora límite para la recepción de Aportes la cual es las catorce horas en el día hábil 1.	Si el Participante realiza el mismo Aporte por USD\$150.00 con fondos en firme después de la hora límite para de recepción de Aportes de las catorce horas en el día hábil 1.
Se realizará la siguiente operación:	se realizará la siguiente operación:
Valor del Aporte/Valor Cuota al cierre del día hábil 1	Valor del Aporte/ Valor Cuota al cierre del día hábil 2
\$150.00/1.03784000 =144.53094889 cuotas adquiridas	\$150.00/1.04953000 =142.92111707 cuotas adquiridas
El resultado de esta operación es el número de cuotas que se depositarán en la cuenta individual del Participante, es decir si compra antes de la hora se le aplicarán 144.53094889 cuotas a su cuenta.	El resultado de esta operación es el número de cuotas que se depositarán en la cuenta individual del Participante, es decir si compra después de la hora se le aplicarán 142.92111707 cuotas a su cuenta.

Retiros solicitados	
Dentro del horario de recepción de solicitudes de retiro	Fuera del horario de recepción de solicitudes de retiro
Si el participante solicita un retiro de USD\$50.00 antes de la 10:00 am del día de 1 y este se paga en el día 2.	Si el participante solicita retiro por USD\$50.00 después de la 10:00 am en el día 1 y este se paga en el día 3.
Se realizará la siguiente operación:	Se realizará la siguiente operación:
Valor del retiro/valor cuota al cierre del día 1 \$50.00/1.03784000 =48.17698296 cuotas retiradas	Valor del aporte/valor cuota al cierre del día 2 \$50.00/1.04953000 =47.64037236 cuotas adquiridas
El resultado de esta operación es el número de cuotas que se van a retirar de la cuenta individual del participante, es decir, si solicita su retiro antes de la hora de corte se le retirarán 48.17698296 cuotas de su cuenta.	El resultado de esta operación es el número de cuotas que se van a retirar de la cuenta individual del participante, es decir, si solicita su retiro después de la hora de corte se le retirarán 47.64037236 cuotas de su cuenta.

Retiros Solicitados	
Dentro del horario de recepción de solicitudes de Retiro	Fuera del horario de recepción de solicitudes de Retiro
Si el Participante solicita un Retiro de USD\$50.00 antes de la 10:00 a.m. en el día hábil 1 y este se paga en el día hábil siguiente.	Si el Participante solicita Retiro por USD\$50.00 después de la 10:00 a.m. en el día hábil 1 y este se paga en el segundo día hábil siguiente.
Se realizará la siguiente operación:	Se realizará la siguiente operación:
Valor del Retiro/Valor Cuota al cierre del día hábil previo al día de pago. \$50.00/1.03784000 =48.17698296 cuotas retiradas	Valor del Retiro/Valor Cuota al cierre del día hábil previo al día del pago. \$50.00/1.04953000 =47.64037236 cuotas retiradas
El resultado de esta operación es el número de Cuotas de Participación que se van a retirar de la cuenta individual del Participante, es decir, si solicita su retiro antes de la hora de corte se le retirarán 48.17698296 cuotas de su cuenta.	El resultado de esta operación es el número de Cuotas de Participación que se van a retirar de la cuenta Individual del Participante, es decir, si solicita su retiro después de la hora de corte se le retirarán 47.64037236 cuotas de su cuenta.

**9. Política de inversión, tratamiento de excesos y política de endeudamiento**

**I. Objetivo del Fondo**  
El objetivo principal de esta política de inversión es establecer el marco de referencia para que AFP Crecer invierta los recursos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado con el objeto de obtener una rentabilidad, en función de su nivel de riesgo, requerimientos de liquidez, diversificación y límites definidos en la presente política de inversión

**II. Estructura de la cartera de inversión**  
La estructura de la cartera de inversión puede dividirse de la siguiente forma:  
a. Valores de renta fija hasta un 70% del total del activo del Fondo.  
b. Valores de renta variable entre el 10% y el 30% del activo del Fondo.  
c. Caja, depósitos bancarios y valores líquidos un mínimo del 20% del total del activo del Fondo.

**I. Objeto del fondo**  
**El objetivo del fondo es gestionar activamente un portafolio con perfil de riesgo moderado para el cumplimiento de metas de mediano plazo. Para esto, el Fondo tendrá exposición a distintos instrumentos de renta fija y renta variable, a nivel internacional y local.**

**II. Objetivo de la Política de Inversión**  
**El objetivo principal de esta política de inversión es establecer el marco de referencia para que AFP Crecer, S.A. invierta los recursos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado con el objeto de obtener una rentabilidad, en función de su nivel de riesgo, requerimientos de liquidez, diversificación y límites definidos en la presente política de inversión.**

**9. Política de inversión, tratamiento de excesos y política de endeudamiento**  
**2) Dirección de Procesos y Riesgos**

Son funciones de la Dirección de Procesos y Riesgos, respecto a las inversiones:

- Diseñar y proponer al Comité de Riesgos y Cumplimiento las metodologías necesarias para la identificación, medición, control, mitigación, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a los activos financieros del Fondo de Ahorro Previsional Corto plazo.
- Presentar al Comité de Riesgos y Cumplimiento los informes sobre el cumplimiento de esta política para su aprobación.
- Realizar análisis sobre emisores, intermediarios y gestores de fondos propuestos por el Comité de Inversiones de Fondos, para ser aprobados por el Comité de Riesgos y Cumplimiento.

Son funciones de la Dirección de Procesos y Riesgos, respecto a las inversiones:

- Diseñar y proponer al **Comité de Riesgos** las metodologías necesarias para la identificación, medición, control, mitigación, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a los activos financieros del **Fondo de Ahorro Previsional Voluntario**.
- Presentar al **Comité de Riesgos** los informes sobre el cumplimiento de esta política para su aprobación.
- Realizar análisis sobre emisores, intermediarios y gestores de fondos, para ser aprobados por el **Comité de Riesgos**

**11.3. Procedimiento para la modificación del Prospecto**

Cualquier modificación al presente Prospecto posterior a su fecha de aprobación, será autorizado por la Junta Directiva de la Institución Administradora. Posteriormente, a solicitud de la Institución dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y modificarse en el Asiento del Fondo en el Registro Público Bursátil, según lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión y al artículo 31 de la NSP-24 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.

Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba la Administradora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia serán comunicados al público por la Institución Administradora, por medio de un aviso destacado publicado en el periódico establecido en el presente Prospecto. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación, la Administradora deberá informar directamente a los Participantes por medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo solicitado por el participante y este tendrá derecho a efectuar retiros a su cuenta sin cobro de comisión cuando corresponda.

Cualquier modificación al presente Prospecto posterior a su fecha de aprobación, será autorizado por la Junta Directiva de la Institución Administradora. Posteriormente, a solicitud de la Institución dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero y modificarse en el Asiento del Fondo en el Registro Público Bursátil, según lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión y al artículo 31 de la NSP-59 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario".

Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba la Administradora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia serán comunicados al público por la Institución Administradora, por medio de un aviso destacado publicado en el periódico establecido en el presente Prospecto.

Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación, la Administradora deberá informar directamente a los **Participantes por medio físico o electrónico** según lo solicitado por el Participante y este tendrá derecho a efectuar retiros a su cuenta sin cobro de comisión cuando corresponda.

**15.2 Clasificación de riesgos**

**15.2. Clasificación de Riesgo**

La clasificación de riesgo asignada al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado por ZUMMA RATINGS S.A. de C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO, es la siguiente:

Clasificación	Categoría	Definición de Categoría
Riesgo de Crédito	AA+fi.sv	Fondos calificados AA+fi muestran una media-alta capacidad para preservar el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito.
Riesgo de Mercado	Rm 2+.sv	La calificación de Rm 2+ indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado entre baja y moderada. No obstante, los fondos clasificados en esta categoría tienen mayor exposición a variaciones en el mercado frente a fondos clasificados en categorías mayores.
Riesgo Administrativo y Operacional	Adm 1.sv	El fondo cuenta con alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Perspectiva	Estable	-

El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día 29 del mes de octubre del año 2019. El mismo ha sido elaborado en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.

La clasificación de riesgo se actualizará semestralmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la NRP-07 "Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo". La Clasificación vigente se encuentra en la página web de la administradora (www.crecer.com.sv).

**15.2. Clasificación de riesgos**

La clasificación de Riesgo asignada al Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado por ZUMMA RATINGS S.A. de C.V., CLASIFICADORA DE RIESGO, es la siguiente:

Clasificación	Categoría	Definición de Categoría
Riesgo de Crédito	AA+fi.sv	Fondos calificados AA+fi muestran una alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito.
Riesgo de Mercado y Liquidez	Rm 2.sv	La calificación de Rm 2 indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado moderada.
Riesgo Administrativo y Operacional	Adm 1.sv	Es la más alta categoría de clasificación. El fondo cuenta con una muy alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Perspectiva	Estable	-

El informe de clasificación de riesgo fue emitido el día 03 de octubre de 2023. El mismo ha sido elaborado en base a información financiera y de Gobierno Corporativo de la Administradora y proyecciones realizadas por ella del portafolio de inversiones del Fondo.

La Clasificación de Riesgo se actualizará semestralmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la NRP-07 "Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo". La Clasificación vigente se encuentra en la página web de la administradora www.crecer.com.sv.

**16.1. Principales derechos y obligaciones de los Participantes**

La participación en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado confiere al participante los siguientes derechos:

- La **propiedad una parte** alicuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor cuota de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 10 del presente Prospecto.
- Potestad de modificar el monto de sus propios aportes respetando los límites establecidos en el Prospecto.
- Elegir la forma de pago de los aportes, siempre que esté contemplado en el Prospecto. **Los aportes se pueden hacer con periodicidad quincenal, mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual o de manera extraordinaria.**
- Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus aportes desde la fecha de ingreso al Fondo. Si el participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus retiros en forma parcial o total.
- Exigir rendición de cuentas de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.
- Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento avisando mínimo con treinta (30) días de anticipación a AFP Crecer, S.A. **Al retirarse se le entregará el valor que a esa fecha tenga acreditado a su nombre en el Fondo, después de comisiones.**

Los participantes pueden realizar aportes y retiros a la cuenta individual que posean en el Fondo cuando lo deseen, siempre que sea de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello y las condiciones detalladas en los planes de cada Fondo.

Los participantes tienen derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, que será publicada en la página web.

Esta información se mantendrá actualizada diariamente en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los participantes en todo momento.

La Administradora se encargará de divulgar cualquier hecho o información relevante respecto del Fondo y de sí misma, a los participantes cuando aplique. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los participantes un día hábil después que se conozca o suceda el hecho relevante o información esencial.

Los participantes tendrán la obligación de mantener actualizada su información de contacto y de las cuentas bancarias que designará en su contrato.

La participación en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado confiere al Participante los siguientes derechos:

- La **propiedad de una parte** alicuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor cuota de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 10 del presente Prospecto.
- Potestad de modificar el monto de sus propios aportes respetando los límites establecidos en el Prospecto.
- Elegir la forma de pago de los aportes, siempre que esté contemplado en el Prospecto. **Los Aportes se pueden hacer con periodicidad que el Participante estime conveniente.**
- Efectuar Retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus Aportes desde la fecha de ingreso al Fondo. Si el Participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus Retiros en forma parcial o total.
- Exigir rendición de cuentas de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.
- Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento avisando mínimo con treinta (30) días de anticipación a AFP Crecer, S.A.

Los Participantes pueden realizar Aportes y Retiros a la cuenta individual que posean en el Fondo cuando lo deseen, siempre que sea de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello y las condiciones detalladas en los Planes de cada Fondo.

Los Participantes tienen derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: Valor Cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, que será publicada en la página web.

Esta información se mantendrá actualizada diariamente en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes en todo momento.

La Administradora se encargará de divulgar cualquier hecho o información relevante respecto del Fondo y de sí misma, a los Participantes cuando aplique. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes un día hábil después que se conozca o suceda el hecho relevante o información esencial.

Los Participantes tendrán la obligación de mantener actualizada su información de contacto y de las cuentas bancarias que designará en su contrato.

La participación en el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado confiere al Participante los siguientes derechos:

- La **propiedad de una parte** alicuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor cuota de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en la sección 10 del presente Prospecto.
- Potestad de modificar el monto de sus propios aportes respetando los límites establecidos en el Prospecto.
- Elegir la forma de pago de los aportes, siempre que esté contemplado en el Prospecto. **Los Aportes se pueden hacer con periodicidad que el Participante estime conveniente.**
- Efectuar Retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus Aportes desde la fecha de ingreso al Fondo. Si el Participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus Retiros en forma parcial o total.
- Exigir rendición de cuentas de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.
- Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento avisando mínimo con treinta (30) días de anticipación a AFP Crecer, S.A.

**Cuando un Participante no tenga cuotas de Participación en el Fondo se entenderá que su cuenta se encuentra inactiva y por lo tanto el contrato suscrito no se encuentra vigente. Entendiéndose lo anterior que quedan en suspenso los derechos y obligaciones de la Sociedad Administradora y el participante, pudiendo activarse de nuevo.**

Los Participantes pueden realizar Aportes y Retiros a la cuenta individual que posean en el Fondo cuando lo deseen, siempre que sea de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello y las condiciones detalladas en los Planes de cada Fondo.

Los Participantes tienen derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: Valor Cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, que será publicada en la página web.

Esta información se mantendrá actualizada diariamente en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes en todo momento.

La Administradora se encargará de divulgar cualquier hecho o información relevante respecto del Fondo y de sí misma, a los Participantes cuando aplique. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo. Esta información se divulgará en la página web de AFP Crecer, S.A. y estará a disposición de los Participantes un día hábil después que se conozca o suceda el hecho relevante o información esencial.

Los Participantes tendrán la obligación de mantener actualizada su información de contacto y de las cuentas bancarias que designará en su contrato.

**DETALLE DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES EN CONTRATO DE ADHESIÓN DEL “FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECEER BALANCEADO”**

APARTADO DENTRO DEL CONTRATO	REDACCIÓN ACTUAL EN EL CONTRATO	REDACCIÓN FINAL EN CONTRATO
INMERSO EN EL TEXTO DEL CONTRATO	Dentro del contrato se encuentran palabras sin acentuación debida.	De forma integra se corrige la acentuación de las palabras pertinentes
INMERSO EN EL TEXTO DEL CONTRATO	Dentro del contrato se relaciona el nombre de la Institución Administradora de diferentes maneras como: Administradora de Fondos de Pensiones Creceer, S.A., AFP Creceer, S.A., Administradora de Fondos de Pensiones Creceer, Sociedad Anónima, AFP CRECEER.	Se armoniza el nombre de la Institución Administradora a "AFP Creceer, S.A."
INMERSO EN EL TEXTO DEL CONTRATO	Dentro del contrato se relaciona los nombres de las siguientes Normas: • NSP 24 " Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario"; y • Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP)	Se adecuan los nombres y los articulados correspondientes a las siguientes leyes y normativas vigentes: • Ley Integral del Sistema de Pensiones (Ley ISP) y • NSP-59 "Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario"
PRIMERA PÁGINA DEL CONTRATO, DETALLE DE PERSONERÍA JURÍDICA CON LA QUE ACTÚA EL APODERADO DE LA ADMINISTRADORA E INFORMACIÓN DEL PARTICIPE	osotros, Rolando Cisneros Pineda, de 55 años de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, portador de Documento Único de Identidad número: 01513381-8, y con Número de Identificación Tributaria: 1123-140365-102-1, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General de Administración, de la Administradora de Fondos de Pensiones Creceer, Sociedad Anónima, que se puede abreviar AFP CRECEER, S.A., con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero cuarenta mil trescientos noventa y ocho – ciento dos – seis; personería que se comprueba con el Testimonio de Escritura Matriz de Poder General de Administración, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de agosto del año dos mil veinte, inscrito en el Registro de Comercio el día doce de marzo de dos mil veinte, bajo el número 30 del Libro 1988 del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que Ruth del Castillo de Solórzano en su calidad de Presidente Ejecutiva y Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECEER, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de aquí en adelante se podrá hacer referencia como: la "Administradora", concedió Poder General de Administración al compareciente, para que pueda representar a dicha sociedad, estando ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte _____, de _____ años de edad, _____, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, portador de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____, en adelante denominado "el Participante", y quien en conjunto con la Administradora podrán denominarse "Las Partes". Celebramos el presente CONTRATO DE ADHESIÓN AL PLAN INDIVIDUAL DINÁMICO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECEER BALANCEADO, el cual se registrará por los siguientes términos, condiciones y estipulaciones:	Nosotros, _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, (Profesión u Ocupación) portador de mi documento único de identidad número: _____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de apoderado _____ de la "ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECEER, SOCIEDAD ANÓNIMA" que se puede abreviar "AFP CRECEER, S.A.", con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce – cero cuarenta mil trescientos noventa y ocho – ciento dos – seis, calidad que se comprueba por medio del testimonio de escritura matriz de Poder _____, otorgado en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del dos mil veintidós, inscrito en el Registro de Comercio el día _____ de _____ de dos mil _____, bajo el número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que _____ en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad "ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECEER, SOCIEDAD ANÓNIMA" que puede abreviarse "AFP CRECEER, S.A.", y que aquí en adelante se podrá hacer referencia como: la "Administradora", concedió Poder _____ al compareciente, para que pueda representar a dicha sociedad, estando ampliamente facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión u Oficio), de nacionalidad _____ del domicilio de _____ portador de su documento único de identidad (o pasaporte/ carnet de residente si aplica) número _____, y con número de identificación tributaria (llenar campo solo si son extranjeros) _____; en adelante denominado el "Participante", y quien en conjunto con la Administradora podrán denominarse "Las Partes". Celebramos el presente CONTRATO DE ADHESIÓN AL PLAN INDIVIDUAL DINÁMICO DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECEER BALANCEADO, el cual se registrará por los siguientes términos, condiciones y estipulaciones:
CONSIDERACIONES GENERALES, NUMERAL 2	2. El presente Contrato se registrará por el Capítulo XIII "De los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario" de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, por la normativa emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, y en especial por los términos, condiciones y estipulaciones que se detallan en el presente Contrato y en el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado administrado por la Institución Administradora. Los anexos 1, 2 y 3 al presente contrato forman parte integral de éste, y los anexos 4 y 5 solo cuando apliquen.	2. El presente Contrato se registrará por el Título II, Capítulo I "Generalidades Ahorro Previsional Voluntario" de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, por la normativa emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, y en especial por los términos, condiciones y estipulaciones que se detallan en el presente Contrato y en el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado, administrado por la Institución Administradora. <b>Los anexos 1, 1A, 2 y 3 al presente contrato forman parte integral de éste.</b>
CONSIDERACIONES GENERALES, NUMERAL 3, LITERAL C)	c) Todos los anexos que forman parte integral del contrato y se denominan a continuación: i. Anexo 1 – Ficha de vinculación inicial de Ahorro Previsional Voluntario; ii. Anexo 2 – Gastos y comisiones; iii. Anexo 3 – Condiciones especiales; iv. <b>Anexo 4 – Autorización de descuento en planilla (cuando aplique); y</b> v. <b>Anexo 5 - Orden de suscripción de pago y declaración del solicitante/tarjetahabiente (cuando aplique).</b>	c) Todos los anexos que forman parte integral del contrato y se denominan a continuación: i. Anexo 1 – Ficha de Vinculación Inicial de Ahorro Previsional Voluntario ii. Anexo 1A- Ficha de Vinculación Extractada de Ahorro Previsional Voluntario; iii. Anexo 2 – Gastos y Comisiones; iv. Anexo 3 – Condiciones Especiales;
CONSIDERACIONES GENERALES, SE ADICIONA EL NUMERAL 7	no existía este párrafo	<b>Es del completo conocimiento del Participante que el monto inicial aportado y demás aportes que realice a "el Fondo", pueden aumentar o disminuir ya que dependerá del comportamiento de la cartera de valores y activos que lo conforman, y por lo tanto, la Administradora no garantiza al Participante un rendimiento determinado.</b>
CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL A)	a) El monto mínimo de apertura de la cuenta será de USD\$25.00 Dólares de los Estados Unidos de América si se realiza a través de descuento en planilla o por descuento automático, y cualquier otro medio tendrá como aporte mínimo USD\$250.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Durante la vigencia de cada cuenta, el Participante estará obligado a mantener un saldo mínimo de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00), de lo contrario se inactivará dicha cuenta. Después de transcurridos veinticuatro meses en estado inactivo, si el Participante no ha realizado ningún aporte para alcanzar el saldo mínimo, se procederá a la terminación del Contrato, y cualquier saldo a favor de éste se depositará en la cuenta que ha designado para este fin en el Contrato.	<b>a) El monto mínimo para apertura de cuenta, así como para los Aportes futuros es de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25.00). Aquellas cuentas que tengan un saldo igual a USD\$0.00, serán inactivadas a más tardar al cierre del mes siguiente a que se presente dicho saldo. En caso la cuenta se encuentre "inactiva" esta podrá ser reactivada, para que se reactive bastará con que el participante realice un aporte. Esto se aplicará de forma automática.</b>
CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL B)	b) Los aportes adicionales mínimos a la cuenta del Participante serán de USD\$25.00 si se realiza a través de descuento en planilla o por descuento automático, cualquier otro medio tendrá como aporte mínimo USD\$250.00, y a partir de ambos montos múltiplos de USD\$1.00.	b) El registro de los aportes se realizará de la siguiente manera: <b>Lunes a viernes siempre y cuando sean días hábiles de acuerdo al calendario de cierre bursátil publicado por la Bolsa de Valores de El Salvador: todos los aportes reportados en firme por las instituciones bancarias hasta las catorce horas se registrarán como realizados en la misma fecha de operación, y se les asignará el valor cuota del cierre de ese mismo día.</b>  <b>Aportes fuera de horario de recepción y Aportes fuera de días hábiles: Cualquier aporte posterior a lo descrito en el párrafo anterior, y en días no hábiles o feriados, se tendrá por recibido el día hábil siguiente asignándosele el valor cuota del cierre de dicha fecha.</b>  Los aportes del Participante podrán efectuarse por medio de transferencias bancarias, descuento en planilla, abono en cuenta bancarias a nombre del Fondo y/u otros medios autorizados.  Si el aporte es a través de transferencias bancarias, descuento en planilla y/o abono en cuentas bancarias a nombre del Fondo; los aportes se harán efectivos cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del Fondo.  Si el aporte es a través de abono en cuenta por medio de cheque; los aportes se harán efectivos cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del Fondo.
CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL C)	c) El registro de los aportes se realizará de la siguiente manera:  i. Los aportes que se realicen de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 8:00 p.m., se registrarán el mismo día con el valor cuota del cierre de ese día.  ii. Los aportes que se realicen de lunes a viernes después de las 8:00 p.m., serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente, y se le asignará el valor cuota correspondiente al cierre de ese día.  iii. Los aportes que se realicen fines de semana o días no hábiles se tramitarán como si se hubieran recibido el día hábil siguiente, y se le asignará el valor cuota correspondiente al cierre de ese día.  iv. Los aportes del Participante podrán efectuarse por medio de transferencias bancarias, descuento en planilla, abono en cuenta bancarias a nombre del Fondo y/u otros medios autorizados. v. Si el aporte es a través de transferencias bancarias, descuento en planilla y/o abono en cuenta bancarias a nombre del Fondo; los aportes se harán efectivos cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del Fondo  vi. Si el aporte es a través de abono en cuenta por medio de cheque; los aportes se harán efectivos cuando los montos se encuentren en firme en las cuentas bancarias del Fondo.	c) Los fondos provenientes de los aportes de los Participantes al Fondo deben permanecer en éste un mínimo de <b>30 días calendario</b> , antes que el Participante pueda solicitar retiros de estos. Los fondos que no hayan cumplido este plazo podrán ser retirados con el pago de una comisión por retiro anticipado que se define <b>en la sección 6.13.2 del prospecto del fondo</b> y en el Anexo 2 de este contrato.
CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL D)	d) Los fondos provenientes de los aportes de los Participantes al Fondo deben permanecer en éste un mínimo de 30 días corridos, antes que el Participante pueda solicitar retiros de los mismos. Los fondos que no hayan cumplido este plazo, podrán ser retirados con el pago de una comisión por retiro anticipado que se define en el Anexo 2 de este contrato.	<b>d) El monto mínimo de retiro es de USD\$25.00 dólares de los Estados Unidos de América siempre y cuando el saldo posterior al retiro le permita cumplir con el monto mínimo de retiro, en caso no se cumpla dicho monto se tratará como retiro total</b>



<p><b>CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL E)</b></p>	<p>e) El saldo mínimo que se debe tener en la cuenta individual es de USD\$25.00 Dólares de los Estados Unidos de América.</p>	<p><b>e) Los retiros que solicite el Participante, se depositarán a una cuenta bancaria, a su nombre, consignada en el presente contrato, la cual podrá modificarse durante la vigencia de este y mediante los mecanismos que habilite la Administradora.</b></p> <p><b>Los retiros se realizarán de la siguiente manera:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los retiros que se soliciten de lunes a viernes entre las 8:30 a.m. y 10:00 a.m., se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud, asignándose el valor cuota del cierre del día hábil previo al que se realiza el pago del retiro.</li> <li>Los retiros que se soliciten de lunes a viernes después de las 10:00 a.m. o en días no hábiles, serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente, se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud y se le asignará el valor cuota del cierre del día hábil previo al que se realiza el pago del retiro.</li> <li><b>Para pagos locales la cuenta deberá pertenecer a una institución financiera miembro de las redes UNI o Transfer 365. En caso sean transferencias internacionales los costos para ejecutar la liquidación de los retiros serán descontados del monto de los mismos.</b></li> <li>Los retiros se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes, <b>luego del cálculo del valor cuota aplicable según el horario de recepción de la solicitud de retiro.</b></li> <li><b>El Participante puede visitar las oficinas de la Administradora para hacer la solicitud de retiro a su cuenta individual o seguir el procedimiento de solicitud de retiro por correo electrónico. Además, podrá solicitar el retiro en los medios que establezca la Administradora en su sitio web.</b></li> </ol> <p><b>En caso el Participante haga su solicitud vía correo electrónico, deberá enviarla firmada desde el correo que proporcione para girar instrucciones sobre su cuenta individual dentro del fondo, a la siguiente dirección: <a href="mailto:retirosAPV@creceer.com.sv">retirosAPV@creceer.com.sv</a>. El envío de la solicitud en los términos descritos exime del envío del formulario firmado en original, bastando únicamente con la remisión del documento firmado de manera electrónica. Asimismo, la solicitud de retiro debidamente firmada por el Participante podrá llegar del correo del asesor asignado o de cualquier otro canal de servicio de AFP CRECER, S.A.</b></p> <p><b>Se tendrá por recibida la solicitud cuando la Administradora confirme la recepción de esta, por tanto, el Participante asume la responsabilidad por las solicitudes de retiro realizadas conforme la modalidad y los parámetros antes descritos, y que la Administradora no se hace responsable por errores o fallas en el proceso de transmisión de datos que sean atribuibles al participante.</b></p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL F)</b></p>	<p>f) El monto mínimo de retiro es de USD\$25.00 Dólares de los Estados Unidos de América.</p>	<p><b>f) El monto mínimo obligatorio en cuenta luego de la apertura es de \$0.00</b></p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PLAN, LITERAL G)</b></p>	<p>g) Los retiros que solicite el Participante, se depositarán en la cuenta bancaria que éste designe en el presente Contrato, misma que podrá modificarse durante la vigencia del mismo y mediante los mecanismos que habilite la Administradora. La cuenta bancaria deberá estar a nombre del titular de la cuenta individual dentro del Fondo. Los retiros se realizarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los retiros que se soliciten de lunes a viernes entre las 8:30 a.m. y 10:00 a.m., se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud, asignándose el valor cuota del cierre del día previo al que se realiza el pago del retiro.</li> <li>Los retiros que se soliciten de lunes a viernes después de las 10:00 a.m. o en días no hábiles, serán tramitados como si se hubieran recibido el día hábil siguiente, se pagarán a más tardar el tercer día hábil después de recibida la solicitud y se le asignará el valor cuota del cierre del día previo al que se realiza el pago del retiro.</li> <li>Los retiros se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.</li> <li>El Participante autoriza a la Administradora para que realice los retiros del Fondo cuando éste así lo solicite, por medio de la solicitud destinada para este fin, la cual deberá ser enviada al <a href="mailto:correoretirosAPV@creceer.com.sv">correoretirosAPV@creceer.com.sv</a>. Dicha solicitud deberá estar debidamente firmada por el Participante, y ser enviada desde el correo electrónico proporcionado por éste, para girar instrucciones sobre su cuenta individual dentro del Fondo. El envío de la solicitud en los términos descritos exime del envío del formulario firmado en original, bastando únicamente con la remisión del documento de manera electrónica. Se tendrá por recibida la solicitud cuando la Administradora confirme la recepción. El Participante asume la responsabilidad por las solicitudes de retiro realizadas conforme la modalidad y los parámetros antes descritos.</li> </ol>	<p>Se elimina este literal.</p>
<p><b>CLAUSULA SEXTA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE E INFORMACIÓN DISPONIBLE</b></p>	<p>Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suspender y rehabilitar el pago de los aportes.</li> <li>Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus aportes desde la fecha de ingreso al plan. Si el Participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus retiros en forma parcial o total.</li> <li>Exigir rendición de cuentas, de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.</li> <li>Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento, avisando mínimo con treinta (30) días de anticipación a AFP CRECER S.A. Al retirarse se le entregará el valor que a esa fecha tenga acreditado a su nombre en el Fondo, después de comisiones.</li> <li>El Participante puede realizar aportes y retiros a la cuenta individual que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello, y las condiciones detalladas en el Contrato del Fondo.</li> <li>El Participante podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sea cobradas comisiones cuando se den las causales contempladas en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-24), dentro de los quince días posteriores a la comunicación de las modificaciones.</li> <li>El Participante tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; las cuales están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, esta información se mantendrá actualizada en la página web de AFP Creceer, y estará a disposición de los Participantes en todo momento.</li> </ul> <p>La Administradora se encargará de divulgar a los Participantes cuando aplique, cualquier hecho o información relevante, respecto del Fondo y de sí misma. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo.</p> <p>Esta información se divulgará en la página web de la Administradora, y estará a disposición de los Participantes un día hábil después que se conozca, o suceda el hecho relevante o información esencial</p>	<p>Derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suspender y rehabilitar el pago de los aportes.</li> <li>Efectuar retiros hasta por el cien por ciento (100%) del valor neto de sus aportes desde la fecha de ingreso al plan. Si el Participante lo desea, en cualquier momento podrá reintegrar el valor de sus retiros en forma parcial o total.</li> <li>Exigir rendición de cuentas, de acuerdo con el Prospecto y las políticas del Fondo.</li> <li>Dar por finalizada su vinculación al plan en cualquier momento, avisando mínimo con treinta (30) días de anticipación a AFP Creceer S.A.</li> <li><b>Retirarse del fondo realizando un retiro y/o traslado total, al efectuarlo se le entregará el valor que a la fecha de efectividad tenga acreditado a su nombre en el Fondo, después de comisiones, dejando su cuenta a cero(inactiva)</b></li> <li>El Participante puede realizar aportes y retiros a la cuenta individual que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello, y las condiciones detalladas en el Contrato del Fondo.</li> <li>El Participante podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sea cobradas comisiones cuando se den las causales contempladas en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (NSP-59), dentro de los quince días posteriores a la comunicación de las modificaciones.</li> <li>El Participante tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo Ahorro Previsional Voluntario al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición de la cartera del Fondo, riesgos del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; las cuales están contenidas dentro del Prospecto del Fondo, esta información se mantendrá actualizada en la página web de <b>AFP Creceer, S.A.</b>, y estará a disposición de los Participantes en todo momento.</li> </ul> <p>La Administradora se encargará de divulgar a los Participantes cuando aplique, cualquier hecho o información relevante, respecto del Fondo y de sí misma. Así como de hechos o información relevante de la que se tenga certeza respecto de las sociedades, Fondos de Titularización, Fondos de Inversión o de cualquier emisor en cuyos valores mantengan invertidos los recursos del Fondo.</p> <p>Esta información se divulgará en la página web de la Administradora, y estará a disposición de los Participantes un día hábil después que se conozca, o suceda el hecho relevante o información esencial.</p>
<p><b>SÉPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA</b></p>	<p><b>SÉPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA:</b> En su calidad de administradora, AFP Creceer, S.A., tiene las responsabilidades y obligaciones siguientes para con los Participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar las inversiones del Fondo, de acuerdo con las Políticas de Inversión descritas en su Prospecto;</li> <li>Realizar las gestiones de administración del Fondo, tales como: cumplir una buena gestión y administración del Fondo, llevar los registros contables del Fondo, cumplir con las obligaciones formales de carácter tributario, evitar situaciones que generen conflictos de interés, cumplir con todas las disposiciones del Prospecto del Fondo, contratar un auditor externo, velar por la actualización de políticas y mecanismos para la gestión de riesgos, publicar el nivel de exposición de riesgos del Fondo, cobrar intereses y/o rendimientos, realizar la valoración diaria de las inversiones del Fondo, y todas las demás que sean necesarias para administrar el Fondo, en función de lo que se establece en el Prospecto;</li> <li>La Administradora tendrá que cumplir con las disposiciones de las Normas Técnicas para la Autorización,</li> </ol>	<p><b>SÉPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA:</b> En su calidad de administradora, AFP Creceer, S.A., tiene las responsabilidades y obligaciones siguientes para con los Participantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar las inversiones del Fondo, de acuerdo con las Políticas de Inversión descritas en su Prospecto;</li> <li>Realizar las gestiones de administración del Fondo, tales como: cumplir una buena gestión y administración del Fondo, llevar los registros contables del Fondo, cumplir con las obligaciones formales de carácter tributario, evitar situaciones que generen conflictos de interés, cumplir con todas las disposiciones del Prospecto del Fondo, contratar un auditor externo, velar por la actualización de políticas y mecanismos para la gestión de riesgos, publicar el nivel de exposición de riesgos del Fondo, cobrar intereses y/o rendimientos, realizar la valoración diaria de las inversiones del Fondo, y todas las demás que sean necesarias para administrar el Fondo, en función de lo que se establece en el Prospecto;</li> <li>La Administradora tendrá que cumplir con las disposiciones de las Normas Técnicas para la</li> </ol>

Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntarios, que hacen referencia a la comunicación de modificaciones a los documentos relativos al Fondo y a lo establecido sobre este tema en el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado;

d) La Administradora tendrá un Registro de todos los que tengan calidad de Participante;

e) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en el desarrollo de esta función, especialmente los datos personales de los Participantes;

f) Entregar en forma oportuna y veraz a los clientes y Participantes toda la información necesaria para la promoción, aportes y retiros de las cuentas individuales;

g) Ofrecer a los clientes el Fondo que corresponda a su perfil de riesgo;

h) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, y demás normativa relativa a la prevención del riesgo de lavado de dinero y de activos;

i) Explicar al potencial Participante las características y riesgos de esta forma de inversión, incluyendo la indicación que el monto originalmente aportado puede aumentar o disminuir; y

j) Atender quejas o reclamos de los Participantes

Si el Participante desea retirar total o parcialmente las cuotas de participación del Fondo, éste deberá sujetarse a lo que se regula en el Prospecto del Fondo. Según el detalle siguiente:

Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntarios (NSP-59), que hacen referencia a la comunicación de modificaciones a los documentos relativos al Fondo y a lo establecido sobre este tema en el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado;

d) La Administradora tendrá un Registro de todos los que tengan calidad de Participante;

e) Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en el desarrollo de esta función, especialmente los datos personales de los Participantes;

f) Entregar en forma oportuna y veraz a los clientes y Participantes toda la información necesaria para la promoción, aportes y retiros de las cuentas individuales;

g) Ofrecer a los clientes el Fondo que corresponda a su perfil de riesgo;

**h) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva NRP-36;**

i) Explicar al potencial Participante las características y riesgos de esta forma de inversión, incluyendo la indicación que el monto originalmente aportado puede aumentar o disminuir; y

j) Atender quejas o reclamos de los Participantes.

Si el Participante desea retirar o trasladar, total o parcialmente las cuotas de participación del Fondo, éste deberá sujetarse a lo que se regula en el Prospecto del Fondo. Según el detalle siguiente:

**NOVENA: DE LOS RETIROS Y TRASLADOS POR MONTOS SIGNIFICATIVOS**

a) En caso de que un Participante solicite uno o varios **retiros** en un mismo día que representen hasta un diez por ciento (10%) del valor del Patrimonio del Fondo, correspondiente al día anterior en el que se presentó la solicitud, el plazo para efectuar el pago del retiro o los retiros será de hasta diez días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. El mismo procedimiento se utilizará para cuando la sumatoria de todas las solicitudes de retiros recibidas de uno o varios Participantes, en un mismo día alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del Fondo, correspondiente al día anterior en el que se presentaron las solicitudes, o cuando el valor de las solicitudes de retiro presentadas en los quince días anteriores por diferentes Participantes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del patrimonio del Fondo. **Los retiros** se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes;

b) De acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Fondos de Inversión, en casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado, o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los Participantes, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Administradora, podrá ampliar los plazos de pago de retiros, así como suspender temporalmente el aporte a cuentas del fondo o el pago de retiros. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de retiros o de aportes al fondo, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Administradora;

c) De acuerdo con el artículo 119 de la Ley de Fondos de Inversión, en los casos en que la Superintendencia tenga conocimiento de actuaciones dolosas o culposas de la Administradora que afecten al Fondo, el Consejo, mediante resolución razonada, podrá dictar medidas cautelares que resguarden los intereses de los participantes, tales como, nombrar un delegado para que preserve los activos del Fondo, asignándole sus funciones; ordenar la ejecución de la garantía; requerir incrementos del monto de la garantía acorde a la situación observada y suspender los retiros y aportes del Fondo.

En los casos contemplados en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (**NSP-24**), Los Participantes podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sea cobradas comisiones aun cuando se trate de retiros significativos.

a) En caso de que un Participante solicite uno o varios **retiros y/o traslados** en un mismo día que representen hasta un diez por ciento (10%) del valor del Patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior en el que se presentó la solicitud, el plazo para efectuar el pago de los retiros y traslados será de hasta diez días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. El mismo procedimiento se utilizará para cuando la sumatoria de todas las solicitudes de retiros y traslados recibidas de uno o varios Participantes en un mismo día alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 10% del valor del patrimonio del Fondo correspondiente al día anterior en el que se presentaron las solicitudes o cuando el valor de las solicitudes de retiro presentadas en los quince días anteriores por diferentes participantes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del patrimonio del Fondo. **Los retiros y traslados** se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes;

b) De acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Fondos de Inversión, en casos extremos justificados, tales como, calamidad pública, emergencia nacional, grave desequilibrio del mercado, o situaciones que pudieran causar un grave perjuicio a los Participantes, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, de oficio o a solicitud de la Administradora, podrá ampliar los plazos de pago de retiros, así como suspender temporalmente el aporte a cuentas del fondo o el pago de retiros. En todo caso, cualquier suspensión temporal del pago de retiros o de aportes al fondo, deberá darse a conocer al mercado al menos en el sitio web de la Administradora;

c) De acuerdo con el artículo 119 de la Ley de Fondos de Inversión, En los casos en que la Superintendencia tenga conocimiento de actuaciones dolosas o culposas de la Administradora que afecten al Fondo, el Consejo, mediante resolución razonada, podrá dictar medidas cautelares que resguarden los intereses de los participantes, tales como, nombrar un delegado para que preserve los activos del Fondo, asignándole sus funciones; ordenar la ejecución de la garantía; requerir incrementos del monto de la garantía acorde a la situación observada y suspender los retiros y aportes del Fondo.

En los casos contemplados en el artículo 48 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario (**NSP-59**), los Participantes podrá realizar traslados o retirar los recursos aportados en la cuenta sin que sea cobradas comisiones aun cuando se trate de retiros significativos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA; RÉGIMEN FISCAL**

Los rendimientos por inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, y los aportes que realicen los Participantes a los Fondos, tendrán el tratamiento que señala el artículo 22 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En caso de que se realicen retiros de recursos de las cuentas voluntarias, antes de cumplir cinco años de haberse hecho el aporte respectivo, estos serán considerados rentas gravables del ejercicio en que el retiro se haga efectivo, y los ingresos, réditos o ganancias provenientes de estos aportes, tendrán el tratamiento al que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta para rentas provenientes de títulos valores. Debiendo observarse lo establecido en el artículo 149-F de la Ley SAP.

Los rendimientos por inversiones de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, y los aportes que realicen los Participantes a los Fondos, tendrán el tratamiento que señala el **artículo 138 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones**. En caso de que se realicen retiros de recursos de las cuentas voluntarias, antes de cumplir cinco años de haberse hecho el aporte respectivo, estos serán considerados rentas gravables del ejercicio en que el retiro se haga efectivo, **siempre y cuando el afiliado se los haya deducido de la renta imponible en el ejercicio correspondiente y los ingresos**, réditos o ganancias provenientes de estos aportes, tendrán el tratamiento al que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta para rentas provenientes de títulos valores.

**DÉCIMA QUINTA: DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN**

Los aportes efectuados por los Participantes en los Fondos Administrados por la Administradora, quedarán expresados en Cuotas de Participación, y se distribuirán según la selección realizada por el Participante que se detalla en el Anexo 1. La Administradora llevará un Registro de todos los que tengan calidad de Participante, y un registro cronológico de todos los movimientos que realicen en sus cuentas.

Los aportes efectuados por los Participantes en los Fondos Administrados por la Administradora, quedarán expresados en Cuotas de Participación, y se distribuirán según la selección realizada por el Participante que se detalla en el Anexo 1 "Ficha de Vinculación Inicial de Ahorro Previsional Voluntario" y, si corresponde, en el Anexo 1 A "Ficha de Vinculación Extraída de Ahorro Previsional Voluntario". La Administradora llevará un Registro de todos los que tengan calidad de Participante, y un registro cronológico de todos los movimientos que realicen en sus cuentas.

**DÉCIMA SEXTA: BENEFICIARIOS**

Nombre Completo	Parentesco	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje
		Seleccionar		
		Seleccionar		
		Seleccionar		
		Seleccionar		

Nombre Completo	Parentesco	Fecha de nacimiento	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje

**DÉCIMO OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO**

El presente Contrato se mantendrá vigente durante el plazo en que el Participante mantenga la propiedad de las cuotas de participación del Fondo. Siempre y cuando el Participante mantenga un saldo por encima del mínimo establecido de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00). En caso de que el participante desee realizar un retiro que hará que el saldo de su cuenta llegue abajo del mínimo previamente relacionado, la Administradora informará al Participante que este hecho constituye un retiro con cierre de cuenta, y en caso de que el Participante mantenga su decisión, se procederá a la terminación del Contrato, y se abonará el saldo total en la cuenta que ha designado para este fin en el presente Contrato.

**El presente Contrato se mantendrá vigente durante el plazo en que el Participante mantenga la propiedad de las cuotas de participación del Fondo.**

**VIGESIMA: CUENTA PARA DEPÓSITO DE SALDOS**

El Participante autoriza a la Administradora para que deposite los retiros que éste solicite, única y exclusivamente en cuentas bancarias locales a nombre del Participante, y que sean de bancos miembros de la red ACH, y a su vez se reserva el derecho de designar otra cuenta a su nombre durante la vigencia del presente Contrato, a través de un anexo o adenda al presente Contrato.

La Cuenta Bancaria designada para depósitos o retiros en este acto será:

Nombre de cuenta	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	

El Participante autoriza a la Administradora para que deposite los retiros que éste solicite, única y exclusivamente en cuentas bancarias locales a nombre del Participante. **Para pagos locales la cuenta deberá pertenecer a una institución financiera miembro de la red UNI, Transfer 365. En caso sean transacciones internacionales los costos para ejecutar la liquidación de los retiros serán descontados del monto de los mismos**, y a su vez se reserva el derecho de designar otra cuenta a su nombre durante la vigencia del presente Contrato, a través de un anexo o adenda al presente Contrato.

**El participante comprende y acepta que AFP Creceer, S.A. registrará una cuenta por Participante, es decir si posee más de un contrato, se usará una misma cuenta bancaria para todos los planes que el cliente tenga contratados. Para estos efectos se usará la cuenta más reciente registrada por el Participante.**

La Cuenta Bancaria designada para depósitos o retiros en este acto será:

Nombre de cuenta	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	
Banco	

Mantener la cuenta que actualmente se usa para depositar los fondos retirados

**VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

**VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El Participante declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, actividades de lavado de dinero o actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El Participante se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus recursos se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, principalmente del lavado de dinero y/o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato el Participante llegare a resultar implicado en una investigación por parte de autoridad competente, o condenado por los delitos de lavado de dinero y/o financiación del terrorismo, o fuese incluido en cualquiera Listas de Control, tales como las de la Organización de las Naciones Unidas, Oficina de Control de Activos en el Exterior-OFAC u otras listas privadas o públicas, nacionales o extranjeras relacionadas con el lavado de dinero y/o la financiación del terrorismo, si la Administradora, después de realizar un análisis de riesgo del cliente, determina que existe un riesgo en materia del cumplimiento de las medidas de prevención tiene el derecho de terminar de manera unilateral e inmediata el presente Contrato, sin que por éste hecho esté obligada a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Participante

**VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** El Participante declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, actividades de lavado de dinero o actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. El Participante se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus recursos se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, principalmente del lavado de dinero, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato el Participante llegare a resultar implicado en una investigación por parte de autoridad competente, o condenado por los delitos de lavado de dinero, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluido en cualquiera de las Listas de Control, tales como: las de la Lista de la Agencia Central de Inteligencia, la Lista de la Organización de las Naciones Unidas o la Lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-OFAC u otras listas privadas o públicas, nacionales o extranjeras relacionadas con el lavado de dinero, y/o la financiación del terrorismo y la

		financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, si la Administradora, después de realizar un análisis de riesgo del cliente, determina que existe riesgo en materia del cumplimiento de las medidas de prevención, detección y control de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, tiene el derecho de terminar de manera unilateral el presente Contrato, sin que por éste hecho esté obligada a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Participante; la Administradora en cuanto a la vinculación y debida diligencia aplicada al participante especialmente se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36).
<b>VIGESIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES</b>	<b>VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES:</b> La Administradora atenderá notificaciones en sus oficinas ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo #1100 San Salvador, y el Participante recibirá notificaciones en la siguiente dirección física o dirección electrónica _____ Confirme con todo lo antes expuesto, las partes en la calidad en que actúan proceden a suscribir el presente, en la ciudad de _____, a las _____ horas, con _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte..	<b>VIGESIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES:</b> La Administradora atenderá notificaciones en sus oficinas ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo #1100 San Salvador, y el Participante recibirá notificaciones en la siguiente dirección física o dirección electrónica _____. El participante comprende y acepta que AFP Crecer, S.A. registrará un correo para notificaciones por Participante, es decir si posee más de un contrato, se usará un mismo correo para todos los planes que el cliente tenga contratados. Para estos efectos se usará el correo más reciente registrado por el Participante. Conforme con todo lo antes expuesto, las partes en la calidad en que actúan proceden a suscribir el presente, en la ciudad de _____, a las _____ horas, con _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.
<b>FIRMAS</b>	(Indicar nombre y estampar firma) AFP CRECER, S.A. (Estampar sello de la sociedad)	(Indicar nombre y estampar firma) EL PARTICIPANTE
		(Indicar nombre y estampar firma) AFP CRECER, S.A. (Estampar sello de la sociedad)
		(Indicar nombre y código del Agente Comercializador) AFP CRECER, S.A.

**DETALLE DE MODIFICACIONES EN ANEXOS DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DEL “FONDO DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO CRECER BALANCEADO”**

APARTADO DENTRO DEL ANEXO	REDACCIÓN ACTUAL DEL ANEXO	REDACCIÓN DE CLÁUSULA FINAL EN ANEXO
<b>Anexo 1- Ficha de Vinculación</b>	<p><b>ANEXO 1- FICHA VINCULACIÓN INICIAL DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO</b></p> <p>Fecha: _____ <b>Completado del contrato</b> PV</p> <p>Fondo: _____ Plan: _____</p> <p>Nº C: _____ Uso exclusivo Crecer</p> <p><b>Datos Personales</b></p> <p><b>Información Básica</b></p> <p>DUI <input type="checkbox"/> C.R. <input type="checkbox"/> C.M. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Nº de documento de identidad Nº de NIT</p> <p>Fecha de nacimiento Depto. donde se radicó la solicitud Municipio donde se radicó la solicitud</p> <p>Pais de expedición de documento de identificación Depto. de expedición de documento de identificación Municipio de expedición de documento de identificación Fecha de expedición de documento de identificación</p> <p>Primer Nombre Segundo Nombre Fecha de vencimiento de documento de identificación</p> <p>Primer Apellido Segundo Apellido Apellido de Casada</p> <p>Nacionalidad País de Nacimiento Depto. de Nacimiento Ciudad de nacimiento</p> <p>Género M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Dirección de Residencia</p> <p>País de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia</p> <p>Correo electrónico 1 Nº Telefónico</p> <p>Correo electrónico 2 Nº Celular</p> <p><b>Correspondencia</b></p> <p>Autorizo a AFP CRECER para que envíe a mi correo electrónico y/o teléfono móvil (los cuales son de mi propiedad, y de mi uso exclusivo), información sobre mi cuenta (Estado de Cuenta, resumen de cuenta, etc), así como promociones e información sobre sus productos y servicios</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><small>*El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 18 de diciembre de 2019, en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.*</small></p>	<p><b>ANEXO 1- FICHA VINCULACIÓN INICIAL DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO</b></p> <p>Fecha: _____ <b>Completado del contrato</b> PV</p> <p>Fondo: _____ Plan: _____</p> <p>Nº C: _____ Uso exclusivo Crecer</p> <p><b>Datos Personales</b></p> <p><b>Información Básica</b></p> <p>DUI <input type="checkbox"/> C.R. <input type="checkbox"/> C.M. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Nº de documento de identidad Nº de NIT (Únicamente extranjeros)</p> <p>Fecha de nacimiento Depto. donde se radicó la solicitud Municipio donde se radicó la solicitud</p> <p>Pais de expedición de documento de identificación Depto. de expedición de documento de identificación Municipio de expedición de documento de identificación Fecha de expedición de documento de identificación</p> <p>Primer Nombre Segundo Nombre Fecha de vencimiento de documento de identificación</p> <p>Primer Apellido Segundo Apellido Apellido de Casada</p> <p>Nacionalidad País de Nacimiento Depto. de Nacimiento Ciudad de nacimiento</p> <p>Género M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Dirección de Residencia</p> <p>País de residencia Departamento de residencia Municipio de residencia</p> <p>Correo electrónico 1 Nº Telefónico</p> <p>Correo electrónico 2 Nº Celular</p> <p><b>Correspondencia</b></p> <p>Autorizo a AFP CRECER para que envíe a mi correo electrónico y/o teléfono móvil (los cuales son de mi propiedad, y de mi uso exclusivo), información sobre mi cuenta (Estado de Cuenta, resumen de cuenta, etc), así como promociones e información sobre sus productos y servicios</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p><small>*El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha _____ de _____ de 20____, en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.*</small></p>

<b>Anexo 1- Ficha de Vinculación, datos de beneficiarios.</b>	<p><b>Correspondencia</b></p> <p>En caso de ser negativo seleccione el lugar para el envío de correspondencia física</p> <p>Residencia <input type="checkbox"/> Lugar de Trabajo <input type="checkbox"/></p> <p><b>Datos Laborales</b></p> <p><b>Actividad económica</b></p> <p>Ocupación / Oficio ¿Desempeña o ha desempeñado algún cargo como Persona Expuesta Políticamente? SI NO</p> <p>Empleado <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> ¿Tiene algún familiar que ocupe un cargo como Persona Expuesta Políticamente? SI NO</p> <p>Estudiante <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Propietario <input type="checkbox"/> Si marcó sí a cualquiera de las dos preguntas anteriores favor completar el formulario para Persona Expuesta Políticamente.</p> <p>Si es independiente, ama de casa, estudiante o menor no estudiante describa actividad económica ( de dónde provienen sus aportes)</p> <p><b>Datos del lugar de trabajo</b></p> <p>Nombre o razón social empleador NIT del empleador</p> <p>Cargo/ Tiempo de laborar en la empresa</p> <p>Nombre y dirección del trabajo o negocio</p> <p>Municipio Departamento Teléfono Celular</p> <p><b>Datos Adicionales</b></p> <p>Estado Civil: Unión Libre <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/></p> <p><b>Datos de Beneficiarios</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Completo</th> <th>Parentesco</th> <th>Tipo de documento</th> <th>Número de documento</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>Seleccionar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Seleccionar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Seleccionar</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Seleccionar</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Completo	Parentesco	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje			Seleccionar					Seleccionar					Seleccionar					Seleccionar			<p><b>Correspondencia</b></p> <p>En caso de ser negativo seleccione el lugar para el envío de correspondencia física</p> <p>Residencia <input type="checkbox"/> Lugar de Trabajo <input type="checkbox"/></p> <p><b>Datos Laborales</b></p> <p><b>Actividad económica</b></p> <p>Ocupación / Oficio ¿Desempeña o ha desempeñado algún cargo como Persona Expuesta Políticamente? SI NO</p> <p>Empleado <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> ¿Tiene algún familiar que ocupe un cargo como Persona Expuesta Políticamente? SI NO</p> <p>Estudiante <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Propietario <input type="checkbox"/> Si marcó sí a cualquiera de las dos preguntas anteriores favor completar el formulario para Persona Expuesta Políticamente.</p> <p>Si es independiente, ama de casa, estudiante o menor no estudiante describa actividad económica (de dónde provienen sus aportes)</p> <p><b>Datos del lugar de trabajo</b></p> <p>Nombre o razón social empleador NIT del empleador</p> <p>Cargo/ Tiempo de laborar en la empresa</p> <p>Nombre y dirección del trabajo o negocio</p> <p>Municipio Departamento Teléfono Celular</p> <p><b>Datos Adicionales</b></p> <p>Estado Civil: Unión Libre <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/></p> <p><b>Datos de Beneficiarios</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Completo</th> <th>Parentesco</th> <th>Fecha de nacimiento</th> <th>Tipo de documento</th> <th>Número de documento</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Completo	Parentesco	Fecha de nacimiento	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje																								
Nombre Completo	Parentesco	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje																																																					
		Seleccionar																																																							
		Seleccionar																																																							
		Seleccionar																																																							
		Seleccionar																																																							
Nombre Completo	Parentesco	Fecha de nacimiento	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje																																																				

Anexo 1- Ficha de Vinculación, periodicidad del aporte-forma de aporte

**Crear objetivo de ahorro**

Para comenzar debe definir los objetivos para los cuales está ahorrando, eligiendo uno o varios de los siguientes tipos de objetivos: (1. Vivienda, 2. Carro, 3. Viaje, 4. Pensión, 5. Estudio, 6. Inversión, 7. Ahorro, 8. Otros), para su fácil identificación podrá personalizar con el nombre que usted elija. Luego puede indicarnos que valor requiere para cumplir cada objetivo de ahorro y en que año desea cumplir su meta.

**Datos Plan de Ahorro Previsional Voluntario**

Tipo de Objetivo (Indique el número)	Nombre del objetivo (El que usted prefiera)	Valor requerido para el cumplimiento del objetivo (\$)	Fecha estimada mes/año para el cumplimiento del objetivo
Seleccionar			
Seleccionar			
Seleccionar			
Seleccionar			
Seleccionar			

**Asignar porcentaje del aporte por objeto**

Para garantizar que sus aportes se distribuyen dentro de sus objetivos como usted desea, debe indicarnos para cada tipo de aporte, cómo quiere que sea la distribución en cada uno de los objetivos de ahorro creados con el número del tipo de objetivo y el nombre personal

**Periodicidad del aporte**  
 Anual  Bimestral  Mensual   
 Semestral  Trimestral  Único

**Forma de aporte**  
 Abono directo  Débito automático   
 Deducción por nómina

Valor del aporte \$ \_\_\_\_\_

Tipo	Nombre del objetivo	Abono Directo %	Cargo automático %	Deducción por nómina %
Seleccionar				
Seleccionar				
Seleccionar				
Seleccionar				
Seleccionar				
Total		100%	100%	100%

**Inscripción de Cuenta Bancaria**

Autorización para inscripción de cuenta bancaria para retiros por consignación o transferencia (Cuenta registrada deberá estar a nombre del titular del plan)

Entidad Financiera	Número de Cuenta	Tipo de cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorro <input type="checkbox"/>
--------------------	------------------	--

**Crear objetivo de ahorro**

Para comenzar debe definir los objetivos para los cuales está ahorrando, eligiendo uno o varios de los siguientes tipos de objetivos: (1. Vivienda, 2. Carro, 3. Viaje, 4. Pensión, 5. Estudio, 6. Inversión, 7. Ahorro, 8. Otros), para su fácil identificación podrá personalizar con el nombre que usted elija. Luego puede indicarnos que valor requiere para cumplir cada objetivo de ahorro y en que año desea cumplir su meta.

**Datos Plan de Ahorro Previsional Voluntario**

Tipo de Objetivo (Indique el número)	Nombre del objetivo (El que usted prefiera)	Valor requerido para el cumplimiento del objetivo (\$)	Fecha estimada mes/ año para el cumplimiento del objetivo

**Asignar porcentaje del aporte por objeto**

Para garantizar que sus aportes se distribuyen dentro de sus objetivos como usted desea, debe indicarnos para cada tipo de aporte, cómo quiere que sea la distribución en cada uno de los objetivos de ahorro creados con el número del tipo de objetivo y el nombre personal

**Periodicidad del aporte**  
 Anual  Bimestral  Mensual   
 Semestral  Trimestral  Único

**Forma de aporte**  
 Abono directo  Débito automático   
 Deducción por nómina

Monto del aporte inicial \$ \_\_\_\_\_  
 Monto del aporte recurrente \$ \_\_\_\_\_

Tipo	Nombre del objetivo	Abono Directo %	Cargo automático %	Deducción por nómina %
Total		100%	100%	100%

**Inscripción de Cuenta Bancaria**

Autorización para inscripción de cuenta bancaria para retiros por consignación o transferencia (Cuenta registrada deberá estar a nombre del titular del plan)

Entidad Financiera	Número de Cuenta	Tipo de cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorro <input type="checkbox"/>
--------------------	------------------	--

Anexo 1- Ficha de Vinculación, Declaración Jurada de Origen de Fondos

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, portador/a de Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, en cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

I. Los fondos que aportaré en mi cuenta individual de Ahorro Previsional Voluntario proceden de:

II. La actividad económica a la que me dedico es:

III. Mis fuentes de ingreso adicionales son:

IV. El valor (US \$) aproximado de aportes mensuales a efectuar es de:

V. El número aproximado de transacciones de aportes mensuales será de:

Asimismo, declaro que los recursos que manejaré a través de mis aportes o retiros tendrán un origen y un destino que de ninguna manera están ni estarán relacionados con los delitos contemplados en el artículo 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, ni admitiré que terceros efectúen aportes en mi nombre que provengan de actividades ilícitas, ni efectuaré retiros destinados a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

La información aquí proporcionada es verídica y autorizo a AFP CRECER, S.A. a verificar esta información en cualquier momento, comprometiéndome a entregar cualquier documentación que sustente los movimientos de fondos mayores a los aquí expresados.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS**

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, portador/a de Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, en cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: I.

Los fondos que aportaré en mi cuenta individual de Ahorro Previsional Voluntario proceden de:

II. La actividad económica a la que me dedico es:

III. Mis fuentes de ingreso adicionales son:

IV. El valor (US \$) aproximado de aportes mensuales a efectuar es de:

V. El número aproximado de transacciones de aportes mensuales será de:

Asimismo, declaro que los recursos que manejaré a través de mis aportes o retiros tendrán un origen y un destino que de ninguna manera están ni estarán relacionados con los delitos contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y según lo dispuesto en el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ni admitiré que terceros efectúen aportes en mi nombre que provengan de actividades ilícitas, ni efectuaré retiros destinados a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

La información aquí proporcionada es verídica y autorizo a AFP CRECER, S.A. a verificar esta información en cualquier momento, comprometiéndome a entregar cualquier documentación que sustente los movimientos de fondos mayores a los aquí expresados.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Anexo 1- Ficha de Vinculación, Formulario para persona expuesta políticamente (PEP)

**FORMULARIO PARA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

**ES FAMILIAR DE UN PEP.** Cónyuge o compañera de vida, pariente en primer y/o segundo grado de consanguinidad o afinidad

Nombre del PEP:	Cargo público que desempeña o ha desempeñado
Fecha del nombramiento	Parentesco con el PEP
Periodo de nombramiento	

**ESTÁ ASOCIADO COMERCIALMENTE CON UN PEP.** Sociedades en las que el PEP es accionista del 25% o más o del capital accionario

Nombre del PEP:	Cargo público que desempeña o ha desempeñado
Fecha del nombramiento	Parentesco con el PEP
Periodo de nombramiento	

**Firma del Participante y del Agente Comercializador**

En cumplimiento al Art. 24 de las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo NRP-08, AFP Crecer S.A. incluye en sus formularios de vinculación, campos necesarios para que el Participante pueda declarar su calidad de PEP, o si es familiar o asociado de un PEP. El Participante deberá completar este formulario, actualizar la documentación proporcionada e informar de cualquier cambio que se produzca en relación con dicha condición.

PARTICIPANTE	APODERADO LEGAL	AGENTE COMERCIALIZADOR
Firma	Firma	Firma
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Doc. Identidad:	Doc. Identidad:	Doc. Identidad:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es veraz y refleja mi situación a esta fecha, por lo que estoy totalmente de acuerdo con el mismo

**FORMULARIO PARA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

**ES FAMILIAR DE UN PEP.** Cónyuge o compañera de vida, pariente en primer y/o segundo grado de consanguinidad o afinidad

Nombre del PEP:	Cargo público que desempeña o ha desempeñado
Fecha del nombramiento	Parentesco con el PEP
Periodo de nombramiento	

**ESTÁ ASOCIADO COMERCIALMENTE CON UN PEP.** Sociedades en las que el PEP es accionista del 25% o más o del capital accionario

Nombre del PEP:	Cargo público que desempeña o ha desempeñado
Fecha del nombramiento	Parentesco con el PEP
Periodo de nombramiento	

**Firma del Participante y del Agente Comercializador**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 94B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Yo el suscrito, declaro bajo juramento que la información proporcionada en el presente formulario es veraz y fidedigna en mi condición de Persona Expuesta Políticamente, familiar o asociado de un PEP, y me comprometo a suministrar la información requerida por las políticas internas de Crecer

PARTICIPANTE	APODERADO LEGAL	AGENTE COMERCIALIZADOR
Firma	Firma	Firma
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Doc. Identidad:	Doc. Identidad:	Doc. Identidad:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

ANEXO 1 A –  
Ficha de vinculación extractada de ahorro previsional voluntario

Este anexo no existía anteriormente dentro del anexo 1 del contrato

ANEXO 1A - FICHA VINCULACIÓN EXTRACTADA DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO  
(Llenar únicamente cuando aplique)

Fecha: _____		Plan: _____		Correlativo del contrato FV
Fondo: _____				
N°/C: _____				
Uso exclusivo Crecer				
<b>Datos Personales</b>				
<b>Información Básica</b>				
DUI <input type="checkbox"/>	C.R. <input type="checkbox"/>	C.M. <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Nº de documento de identidad
Depto. donde se radicó la solicitud			Municipio donde se radicó la solicitud	
Primer Nombre		Segundo Nombre		
Primer Apellido		Segundo Apellido	Apellido de Casada	
<b>Crear objetivo de ahorro</b>				
Para comenzar debe definir los objetivos para los cuales está ahorrando, eligiendo uno o varios de los siguientes tipos de objetivos: (1. Vivienda, 2. Carro, 3. Viaje, 4. Pensión, 5. Estudio, 6. Inversión, 7. Ahorro, 8. Otros), para su identificación podrá personalizar con el nombre que usted elija. Luego puede indicarnos que valor requiere para cumplir cada objetivo de ahorro y en que año desea cumplir su meta.				
<b>Datos Plan de Ahorro Previsional Voluntario</b>				
Tipo de Objetivo (Indique el número)	Nombre del objetivo (el que usted prefiera)	Valor requerido para el cumplimiento del objetivo (\$)	Fecha estimada mes/año para el cumplimiento del objetivo	
<b>Asignar porcentaje del aporte por objeto</b>				
Para garantizar que sus aportes se distribuyen dentro de sus objetivos como usted desea, debe indicarnos para cada tipo de aporte, cómo quiere que sea la distribución en cada uno de los objetivos de ahorro creados con el número del tipo de objetivo y el nombre personal				
Periodicidad del aporte		Forma de aporte		
Anual <input type="checkbox"/>	Bimestral <input type="checkbox"/>	Mensual <input type="checkbox"/>	Abono directo <input type="checkbox"/> Débito automático <input type="checkbox"/>	
Semestral <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Único <input type="checkbox"/>	Deducción por nómina <input type="checkbox"/>	
Monto del aporte Inicial \$		Monto del aporte recurrente \$		

ANEXO 1 A –  
Ficha de vinculación extractada de ahorro previsional voluntario

Este anexo no existía anteriormente dentro del anexo 1 del contrato

Tipo	Nombre del objetivo	Abono Directo %	Cargo automático %	Deducción por nómina %
Total		100%	100%	100%

Datos de Beneficiarios					
Nombre Completo	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje

**Sección IV - Información operaciones internacionales**

12. ¿Realiza operaciones en moneda extranjera?  
Si  NO

13. ¿Posee cuentas en el exterior?  
Si  NO

14. Tipo de operaciones en  
 Moneda extranjera  
 Importaciones  
 Exportaciones  
 Inversiones  
 Préstamos en moneda extranjera  
 Otros

15. Otro tipo de operaciones en moneda extranjera

**Voluntad de Afiliación**  
Declaro que como consumidor financiero conozco el Prospecto del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario seleccionado y que recibí la información suficiente y la asesoría requerida por parte de AFP Crecer y que, en consecuencia, entiendo y acepto los efectos legales, así como los potenciales riesgos, beneficios y demás consecuencias derivadas de mi decisión

Firma Autorizada Crecer	Firma del Cliente	Datos del Asesor
		Manifiesto que los datos registrados en este documento son iguales a los suministrados por el cliente y doy certeza del conocimiento del cliente
Firma de Asesor Comercial	Código del Asesor Comercial	

ANEXO 1 A –  
Ficha de vinculación extractada de ahorro previsional voluntario

Este anexo no existía anteriormente dentro del anexo 1 del contrato

**AFP Crecer**

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS**

Yo \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, portador/a de Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, en cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

I. Los fondos que aportaré en mi cuenta Individual de Ahorro Previsional Voluntario proceden de:

\_\_\_\_\_

II. La actividad económica a la que me dedico es: \_\_\_\_\_

III. Mis fuentes de ingreso adicionales son: \_\_\_\_\_

IV. El valor (US \$) aproximado de aportes mensuales a efectuar es de: \_\_\_\_\_

V. El número aproximado de transacciones de aportes mensuales será de: \_\_\_\_\_

Asimismo, declaro que los recursos que manejaré a través de mis aportes o retiros tendrán un origen y un destino que de ninguna manera están ni estarán relacionados con los delitos contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y según lo dispuesto en el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ni admitiré que terceros efectúen aportes en mi nombre que provengan de actividades ilícitas, ni efectuaré retiros destinados a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

La información aquí proporcionada es verídica y autorizo a AFP CRECER, S.A. a verificar esta información en cualquier momento, comprometiéndome a entregar cualquier documentación que sustente los movimientos de fondos mayores a los aquí expresados.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO 1 A –  
Ficha de vinculación extractada de ahorro previsional voluntario

Este anexo no existía anteriormente dentro del anexo 1 del contrato

FORMULARIO PARA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

Datos Personales	
Nombre:	Nº de documento de identidad

Señale bajo qué categoría el Participante es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) y complete la información correspondiente.

Es Funcionario Público	
Cargo que desempeña o ha desempeñado:	
Fecha de Nombramiento:	
Nombre completo del cónyuge o compañera de vida:	

Nombres de parientes. Primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre, suegros, hijos, yernos y nueras), segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos, nietos, hermanos, (cuñados)

Parentesco	Nombre	Parentesco	Nombre

Sociedades en las que tiene relación patrimonial (es accionista del 25% o más del capital accionario o participación en el patrimonio)	

ANEXO 1 A –  
Ficha de vinculación extractada de ahorro previsional voluntario

Este anexo no existía anteriormente dentro del anexo 1 del contrato

ES FAMILIAR DE UN PEP. Cónyuge o compañera de vida, pariente en primer y/o segundo grado de consanguinidad o afinidad	
Nombre del PEP:	Cargo público que desempeña o ha desempeñado
Fecha del nombramiento	Parentesco con el PEP
Periodo de nombramiento	

ESTA ASOCIADO COMERCIALMENTE CON UN PEP. Sociedades en las que el PEP es accionista del 25% o más o del capital accionario	
Nombre del PEP:	Cargo público que desempeña o ha desempeñado
Fecha del nombramiento	Parentesco con el PEP
Periodo de nombramiento	

**Firma del Participante y del Agente Comercializador**  
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 9-B de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Yo el suscrito, declaro bajo juramento que la información proporcionada en el presente formulario es veraz y fidedigna en mi condición de Persona Exposta Políticamente, familiar o asociado comercial de un PEP, y me comprometo a suministrar la información requerida por las políticas internas de Crecer

PARTICIPANTE	APODERADO LEGAL	AGENTE COMERCIALIZADOR
Firma	Firma	Firma
	Nombre:	Nombre:
	Doc. Identidad:	Doc. Identidad:
	Fecha:	Fecha:

ANEXO 1 A –  
Ficha de vinculación extractada de ahorro previsional voluntario

Este anexo no existía anteriormente dentro del anexo 1 del contrato

Declaración de veracidad y compromiso

San Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Señores  
AFP CRECER, S.A.

- La dirección electrónica de correo \_\_\_\_\_ es utilizada únicamente por mi persona y soy el único que cuenta con acceso a la misma;
- Que previo a la generación del Contrato de Adhesión al Plan Individual \_\_\_\_\_ del fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer \_\_\_\_\_ y sus respectivos anexos (de aquí en adelante "el Contrato") recibí la asesoría por parte de AFP Crecer con respecto a la contratación del Plan de Ahorro Voluntario seleccionado;
- He recibido a la dirección de correo electrónico antes relacionada los documentos relacionados al Contrato;
- He verificado la información contenido en el Contrato, y ratifico que la misma refleja mis respuestas y declaraciones, las cuales son completas, verdicas y correctas; y
- Acepto que la contratación se maneje de manera virtual y que los contratos generados en el proceso son definitivos y suficientes para la contratación del Plan de Ahorro Previsional Voluntario seleccionado

En virtud de lo anterior, se firma la presente en el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.

FIRMA CLIENTE

